

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LETRAS**



**TÍTULO:**

**“ÍNDICE LEGISLATIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES: ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTES, DEL MINISTERIO DE CULTURA DE EL SALVADOR.”**

**PRESENTADO POR:**

**AMALIA ESPERANZA FLORES DE CRUZ  
CRISTINA ELIZABETH LANDAVERDE FERNÁNDEZ**

**CARNET**

**(FA85011)  
(LF09006)**

**INFORME FINAL DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN “GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS” PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADA EN BIBLIOTECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

**DOCENTE DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN  
MAESTRO CARLOS ALFREDO MORALES GÓMEZ**

**COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADO  
MAESTRO SIGFREDO ULLOA SAAVEDRA**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, DR. FABIO CASTILLO FIGUEROA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL  
SALVADOR**

**RECTOR:  
MAESTRO ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO**

**VICERRECTOR ACADÉMICO:  
PhD. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ**

**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO:  
INGENIERO JUAN ROSA QUINTANILLA**

**SECRETARIO GENERAL:  
INGENIERO FRANCISCO ANTONIO ALARCÓN SANDOVAL**

**FISCAL GENERAL:  
LICENCIADO RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN**

**AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y  
HUMANIDADES**

**DECANO:**

**MAESTRO OSCAR WUILLMAN HERRERA RAMOS**

**VICEDECANA:**

**MAESTRA SANDRA LORENA BENAVIDES DE  
SERRANO**

**SECRETARIO:**

**MAESTRO YUPILTSINCA ROSALES CASTRO**

**AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE  
LETRAS**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DOCTOR JOSÉ LUIS ESCAMILLA RIVERA**

**DOCENTE DEL CURSO  
MAESTRO CARLOS ALFREDO MORALES GÓMEZ**

**COORDINADOR DE LOS PROCESOS DE GRADO  
MAESTRO SIGFREDO ULLOA SAAVEDRA**

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero expresar mi agradecimiento a Dios por culminar esta etapa profesional y a toda mi familia por acompañarme y estar presente en este esfuerzo.

A mi tutor por su paciencia y constancia, sus consejos y su guía para escribir todo lo que queda plasmado en este documento.

A los docentes por darme las pautas que ayudaron a terminar el proyecto. Por su paciencia, por compartir sus conocimientos profesionales y sobre todo gracias por su tolerancia.

A mis amigos y compañeros, que dieron su tiempo por largas horas de estudio.

A la unidad de Gestión Documental del Ministerio de Cultura por haber apoyado en el proceso de esta investigación.

Tec.Esperanza de Cruz  
esperanzacruz434@gmail.com

## ÍNDICE

RESUMEN.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
ABREVIATURAS .....	4
RESUMEN TÉCNICO.....	5
1. PROPUESTA DEL PROYECTO .....	6
1.1. El problema.....	6
1.2. Justificación del problema .....	7
1.3. Contexto del problema .....	8
2. PROSPECTIVA .....	10
3. PROPUESTA DE MEJORA.....	11
4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	13
4.1. Objetivo general. ....	13
4.2. Objetivos Específicos .....	13
5. METODOLOGÍA .....	14
5.1. Nivel de investigación.....	14
5.2. Técnicas e instrumentos.....	14
5.2.1. Entrevista.....	14
5.2.1.1. Guía de entrevista.....	15
5.2.2. Análisis documental.....	15
5.2.2.1. Ficha de análisis documental.....	15
5.3. Muestra intencionada .....	16
6. RESULTADOS ESPERADOS .....	16
7. ASPECTOS OPERATIVOS .....	17
7.2. Administración del Proyecto. ....	18
7.2.1. Implementación del Proyecto.....	18
8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	19
8.1. Antes del proyecto.....	19
8.2. Durante el proyecto .....	20
8.3. Al finalizar el proyecto .....	21

9. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	22
9.1 Presupuesto .....	22
9.2. Propuesta de cronograma para la implementación del “índice Legislativo” ..	23
10. REFERENCIAS .....	24
11. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN.....	26
11.1. Ejecución del Proyecto .....	26
11.1.1. Antecedentes de la Orquesta Sinfónica de El Salvador. ....	27
11.1.2. Antecedentes del Coro Nacional de El Salvador.....	27
11.1.3. Unidad de Gestión Documental y Archivos .....	28
11.2. Pasos para la elaboración del Índice Legislativo .....	29
11.3 Breve descripción de las normativas de la Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes. ....	29
11.3.1. Orquesta Sinfónica de El Salvador .....	29
11.3.2. Coro Nacional de El Salvador .....	30
11.4. Índice Legislativo de las Unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador. ....	32
CONCLUSIONES.....	81
RECOMENDACIONES.....	82
REFERENCIAS .....	83
ANEXOS .....	85
ANEXO 1. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA ..	85
ANEXO N° 2. – GUÍAS DE ENTREVISTAS PARA UGDA, CN Y OSES.....	86
ANEXO N° 3. – ENTREVISTA A OFICIAL UGDA.....	89
ANEXO N° 4. – ENTREVISTA A DIRECTORA DEL CORO NACIONAL .....	92
ANEXO N° 5. – ENTREVISTA AL DIRECTOR DE LA OSES .....	95
ANEXO N° 6. – FORMATO FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL .....	97
ANEXO N° 7. – FICHAS DE ANÁLISIS DOCUMENTAL.....	98
ANEXO N° 8. ACUERDO PARA CONFORMACIÓN DE LA UGDA DEL MICULTURA.....	104
ANEXO N° 9. ACUERDO INTERNO MICULTURA N° 040/2021 .....	105
ANEXO N° 10. – DECRETO N°1 (CONFORMACIÓN DEL MICULTURA).....	106

## **RESUMEN**

La oportuna organización de los documentos que genera cada entidad pública es de vital importancia para las buenas prácticas en materia de Gestión Documental, con la finalidad de atender al usuario que ejerce el derecho de solicitar información.

El presente proyecto busca ser de apoyo para la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA) de la Institución Ministerio de Cultura, en la construcción de uno de los instrumentos archivísticos que el Lineamiento 3, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) de El Salvador delega a la UGDA para cada una de las instituciones públicas, encargándose de determinar la base legal de toda institución. El estudio consistió en la recopilación de las leyes, manuales, reglamentos internos y normativas, que rigen al Ministerio de Cultura. El resultado fue una propuesta de Índice Legislativo para las unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, de la institución mencionada, como insumo para la clasificación, valoración de los documentos generados. Se elaboró con las pautas determinadas en el Lineamiento tres, la guía de identificación documental del IAIP e instrucciones internas de la UGDA.

### **Palabras claves:**

Archivística, Gestión Documental, Índice Legislativo, Ministerio de Cultura de El Salvador.



## **INTRODUCCIÓN**

La presente investigación, fue elaborada por estudiantes del curso de Especialización “Gestión Documental y Administración de Archivos”, para optar a la Licenciatura en Biblioteconomía y Gestión de la Información, que se imparte en el Departamento de Letras, de la Facultad de Ciencias y Humanidades, de la Universidad de El Salvador.

El proyecto de investigación ha sido denominado “Índice legislativo, para la identificación documental de las Unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador”

El objetivo, como equipo es: proponer un índice legislativo, para la identificación documental de las unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador, en el cual se recopila la parte jurídica de las unidades en cuestión.

Se ha utilizado la metodología de la investigación cualitativa con enfoque archivístico, se recolecta la información por medio de las técnicas: entrevista y análisis documental.

El informe de la investigación, se presenta de la siguiente forma:

En primer lugar, se encuentra el apartado de las abreviaturas institucionales, de documentos y gestión documental. A continuación, el apartado de resumen técnico, en el que se presenta la síntesis del índice legislativo, como instrumento, para el proceso de identificación documental de la Institución, la propuesta del proyecto, donde se encuentra el problema, la justificación y el contexto. Después está la prospectiva, que prevé que, para el año 2023, este trabajo de investigación, ayudará a que la Orquesta Sinfónica y el Coro Nacional del Ministerio de Cultura, de El Salvador, cuenten con un elemento archivístico, que es necesario, para elaborar los otros instrumentos del proceso de gestión y archivístico de la institución. Los otros elementos del informe de investigación son: Propuesta de mejora, objetivos del proyecto,

metodología, resultados esperados, aspectos operativos, evaluación, seguimiento, presupuesto, cronograma de actividades, referencias de toda la documentación citada.

Finalizando con la propuesta del Índice legislativo, para la identificación documental de las Unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador.

## **ABREVIATURAS**

- AGN:** Archivo General de la Nación
- CCD:** Cuadro de Clasificación Documental
- CN:** Coro Nacional
- CISED:** Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental
- IAIP:** Instituto de Acceso a la Información Pública
- LAIP:** Ley de Acceso a la Información Pública
- MICULTURA:** Ministerio de Cultura
- OIR:** Oficina de Información y Respuesta
- OSES:** Orquesta Sinfónica de El Salvador
- RTA:** Red de Transparencia y Acceso a la Información
- SIA:** Sistema Institucional de Archivos
- SIGDA:** Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos
- UGDA:** Unidad de Gestión Documental y Archivos

## **RESUMEN TÉCNICO**

El presente estudio tiene como objetivo, proporcionar una propuesta, para la creación de un índice legislativo, como instrumento que contribuya a la identificación documental de las unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador; de esta forma, toda la información generada por las unidades, tendrá claro cuál es la base legal de lo que producen, en el ejercicio de sus funciones.

Con base a lo antes descrito, definir los requisitos o características de los documentos que le dan legalidad y autenticidad, según la respectiva normativa interna, será el trabajo que le compete al CISED, para realizar la valoración y selección documental.

Para desarrollar esta investigación, se realizaron visitas y entrevistas a la oficial de la UGDA del MICULTURA -ubicada en Ex Casa Presidencial, Barrio San Jacinto, San Salvador-; también, se acudió a las unidades Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional de El Salvador; además se acudió, a la Biblioteca Nacional y al Archivo General de la Nación. Todo lo anterior, con la finalidad de obtener información que ayudará en la conformación del estudio. Como resultados de las actividades anteriores fueron: la recopilación de las leyes, manuales, reglamentos internos y normativas, que son los insumos para el índice legislativo.

## **1. PROPUESTA DEL PROYECTO**

### **1.1. El problema**

La gestión documental, permite a las organizaciones, trabajar con eficiencia y productividad; por dicha razón, a nivel internacional, han surgido muchas directrices o normativa que regulan a las instituciones en los procesos de organización de la información que producen y reciben como parte de sus funciones.

En Archivística y normalización: La Norma ISO 15489, indica “la gestión de documentos no sólo está ligada a la administración, sino también que su incumbencia abarca la producción documental. Esta última es de radical importancia en su eficiencia para la dinámica administrativa” (Taboada y Nielsen, 2006, p. 17).

En El Salvador son muy pocas las instituciones públicas, que han logrado avanzar en materia de gestión documental y archivística, siendo una problemática compleja.

En el Ministerio de Cultura de El Salvador, se ha identificado que, a pesar que la LAIP se implementó en el año 2012 y los lineamientos de Gestión documental y archivos, tres años después, la problemática en la institución prevalece hasta la fecha (año 2022), con documentos acumulados sin identificar o con clasificaciones erróneas y como resultado, documentos acumulados sin procesos apegados a los lineamientos que emite el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). Es por ello, que fue evaluada con baja puntuación en la fiscalización más reciente y que aún no se han superado las observaciones enviadas en el informe del IAIP; por lo tanto, no se ha realizado el proceso de identificación documental. Para dicho procedimiento, se requieren instrumentos archivísticos, los cuales deben ser definidos y establecidos por el Comité de Identificación Documental Institucional –que debe ser elegido previamente-, los cuales son:

- Reseña histórica institucional
- Repertorio de organismos
- Recopilación de organigramas
- Marco Normativo institucional (Índice Legislativo)
- Repertorio de funciones y tipos documentales

Por lo antes mencionado, se espera que la propuesta de índice legislativo, para las unidades: Orquesta Sinfónica y Coro Nacional, de la Dirección Nacional de Artes, contribuya en la identificación del marco normativo institucional, para lograr la clasificación, ordenación, valoración, descripción y conservación documental. Además, de brindar un servicio con eficacia y eficiencia, no sólo en la mejora de las operaciones y trámites, sino también, en un contexto orientado, cada vez más, al uso de tecnologías, calidad de los servicios públicos y transparencia

## **1.2. Justificación del problema**

La elaboración del índice legislativo, forma parte de la identificación documental, que es fundamental en la gestión y organización de los archivos de toda institución pública o privada, que maneje recursos del estado, de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, en la que se establece que “las personas tienen derecho de acceso a la información que se derive de la gestión gubernamental”. Para que dicha información sea recuperada de forma eficiente y eficaz, se requiere que ésta esté debidamente sistematizada, como lo indica la Normativa Nacional de Archivo: “Si los documentos, la información, los datos no están ordenados, disponibles o en buenas condiciones, es imposible garantizar el acceso a la información y, por consiguiente, restringe los procesos de rendición de cuentas y participación ciudadana” (Archivo General de la Nación, 2013, p. 3).

En el Ministerio de Cultura, para el año 2016, se conforma la Unidad de Gestión Documental y Archivos (ver anexo n° 8), que tiene por competencia,

coordinar las 83 unidades que generan documentación. Para efectos de la presente investigación, se han tomado dos unidades para la elaboración del índice legislativo: Una es la Orquesta Sinfónica y la otra es el Coro Nacional. A partir de la Ley, antes mencionada, el Instituto de Acceso a la Información pública, realiza evaluaciones a las instituciones de gobierno, para dar cumplimiento de los Lineamientos emitidos por dicho Instituto. De no mejorar en lo relativo, el Ministerio de Cultura será objeto de una sanción, según el artículo 76 de la LAIP, inciso “f” de Infracciones muy Graves.

La investigación destaca por su contribución, con la elaboración del índice legislativo, como “herramienta que sintetiza la información sobre el contexto/jurídico normativo y el procedimental” (IAIP, 2017, p. 12). La información obtenida de esta herramienta, tiene como finalidad, conocer la base legal y normativa de los documentos producidos por la Orquesta Sinfónica y el Coro Nacional, en el ejercicio de sus funciones. También define los requisitos o características de los documentos que le dan legalidad y autenticidad, según la respectiva normativa interna. Además, aporta elementos para la posterior valoración y selección documental.

### **1.3. Contexto del problema**

Considerando que las unidades, Orquesta Sinfónica - data en sus inicios en el año de 1841-, y el Coro Nacional de El Salvador -data del año 1950-, prestan una función cultural importante para el país, brindando los servicios de los conciertos corales, en instituciones públicas y privadas (centros educativos, iglesias, Casas de la Cultura, teatros y alcaldías, entre otros), en horarios diurnos o nocturnos; los documentos que resguardan en sus fondos documentales son valiosos e importantes, para la cultura e historia de El Salvador. Por lo tanto, para construir el contexto del problema, se realizaron las siguientes actividades:

- Identificar los fondos documentales que resguardan

- Entrevista a oficial de Gestión Documental y Archivos
- Entrevista a jefes de las unidades productoras en estudio
- Visitas al sitio web para recopilar información
- Visitas al Archivo General de la Nación, Biblioteca Nacional e Imprenta Nacional, con el fin de recopilar la legislación (leyes, normas y manuales para elaborar la matriz del índice legislativo).

Es importante mencionar que por Decreto N° 1, del Consejo de Ministros (ver anexo n° 10), el 18 de abril de 2018, la Secretaría de Cultura de la Presidencia, pasa a ser el Ministerio de Cultura con el propósito de impulsar una adecuada gestión de las funciones establecidas en la Ley de Cultura. Y en el reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 45-C numeral 25. Establece que es competencia del Ministerio de Cultura: “Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen”. Por lo anterior, el uno de septiembre del año 2021, se actualizaron y reestructuraron, las Direcciones del Ministerio de Cultura, con el acuerdo interno N° 040/2021(ver anexo n°9).

La dirección de Artes tiene por funciones: fomentar, coordinar y apoyar la producción de conciertos y espectáculos artísticos, como los conciertos de la Orquesta Sinfónica y el Coro Nacional de El Salvador.

La Orquesta Sinfónica de El Salvador sigue siendo parte de una agenda musical, cultural y de innovación del Ministerio de Cultura. Desde el año 2018, el Ministerio de Cultura fue incluido en el portal de transparencia. Dicho ministerio ofrece una programación cultural, donde la Orquesta Sinfónica forma parte de su crecimiento tecnológico; anuncia sus conciertos por medio de la plataforma de gobierno simple.sv, desde el año 2022, orientados a todas las instituciones públicas. En dicha plataforma ofrece productos culturales, conciertos y presentaciones, en este último, se puede acceder a los conciertos que presenta la Orquesta Sinfónica y el Coro Nacional mediante el carrito de compra; al comprar le envía un código QR mediante un escáner, el usuario no



tiene que estar haciendo largas filas para comprar una entrada. Es así, como el Ministerio de Cultura, en los últimos meses se ha ido conectando y fortalecido -para ser parte del gobierno abierto-, los datos abiertos, permiten acceso a la información en materia de cultura, siendo inclusivo, territorial y amigable con la población.

## **2. PROSPECTIVA**

Se prevé que para el 2023, este trabajo de investigación ayudará a que la Orquesta Sinfónica y el Coro Nacional, del Ministerio de Cultura de El Salvador, cuenten con un elemento archivístico, que es importante, para elaborar el proceso de Identificación documental de la institución; considerando que son varias las actividades e instrumentos archivísticos que conforman el proceso de identificación documental tal cual lo describe el IAIP en sus lineamientos y guías para realizar el proceso de identificación documental.

El proceso de Identificación:

Según lo indica el IAIP (2019) –y de acuerdo a lo establecido en los Considerandos I y II del Lineamiento 3 para la identificación y clasificación documental-, el primer paso para diseñar e implementar el SIGDA es, conocer a la institución, los documentos y la lógica en que se producen, para fundamentar los procesos de la gestión documental (planeación, normalización y control); así como, permite la mejora de las actividades e incluso la implementación de la gestión documental electrónica. Desde esa premisa, la identificación y clasificación se visualiza ya como una actividad institucional. (p. 1)

Por tal razón, esta herramienta archivística (índice legislativo), será entregada a la Unidad de Gestión Documental y Archivos, del Ministerio de Cultura; ente obligado por la LAIP, para que sea incorporado al proceso de Identificación y

gestión documental de la administración de archivos, en la construcción de un modelo institucional de modernización, eficiencia y transparencia.

### **3. PROPUESTA DE MEJORA.**

Se trabajó en la línea del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA), que consiste en “el conjunto integrado y normalizado de principios, políticas y prácticas en la gestión de documentos y el Sistema Institucional de Archivos del ente obligado” (L1, Art.1 del IAIP, 2015). Teniendo claro que es el SIGDA, se busca mejorar el proceso de identificación documental, para hacer más efectivo y eficiente el control de la documentación.

La identificación documental, es una fase previa del tratamiento archivístico, por lo que es una actividad intelectual en la que se estudia a cada unidad, área o departamento que produce documentación dentro de una institución. En esta fase, también es necesario conocer el desarrollo evolutivo de la organización, para la efectiva organización del fondo documental -por medio de series documentales correctamente delimitadas-, beneficiándose con la posibilidad de seguir avanzando, con la estructuración del cuadro de clasificación documental, que permite pasar a la siguiente etapa del proceso archivístico. (Franco Espiño y Pérez Alcánzar, 2014, p. 6).

La propuesta de mejora, está orientada hacia el desarrollo del índice legislativo para dos unidades de la Dirección Nacional de Artes, como parte de la Identificación documental; y a la vez, para motivar a las autoridades, en la conformación del Comité de Identificación Documental, ya que para seguir en el camino de la gestión y organización documental es fundamental el compromiso de cada dirección, desde el Despacho Ministerial de Cultura, con el apoyo de la UGDA, con ello lograr el desarrollo de todas las funciones que les competen a dicho comité.

Por tal razón, la propuesta se desarrollará con base en el Lineamiento 3 del IAIP, LAIP, las guías emitidas por IAIP, las directrices de identificación y clasificación emitidas por la RTA, la normativa nacional de archivos, y la experiencia adquirida en el curso de especialización: Gestión Documental y Administración de Archivos; en el que se contextualizo la gestión documental y archivística, a nivel nacional e internacional con el propósito de adquirir un enfoque holístico de mejora continua.

## **4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

### **4.1. Objetivo general.**

Proponer un índice legislativo, para la identificación documental de las unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes del Ministerio de Cultura de El Salvador

### **4.2. Objetivos Específicos**

- Analizar el contexto jurídico, normativo y procedimental, que rige la producción documental de las unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes.
- Verificar la normativa identificada con la producción documental de las unidades sujetas a investigación.
- Construir un índice legislativo, para la identificación documental de las unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes.

## **5. METODOLOGÍA**

Esta es una investigación de tipo cualitativa, porque consiste en “examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados” (Hernández Sampieri et al., 2014, p. 358). El estudio se aborda desde un enfoque archivístico, basado en conocimiento teórico, adquirido por medio de algunos autores, guías institucionales y en el curso de especialización en Gestión documental y Administración de Archivos impartido por la Universidad de El Salvador.

### **5.1. Nivel de investigación**

Se optó, por el nivel descriptivo, porque es adaptable al Método Cualitativo, y se basa en la caracterización de hechos, fenómenos o suposición, para establecer su estructura o comportamiento.

### **5.2. Técnicas e instrumentos**

#### **5.2.1. Entrevista**

La entrevista, para investigación cualitativa, “consiste en encuentros reiterados, donde un informante y el investigador se reúnen en un ambiente de confianza, con la finalidad de ganar la familiaridad del informante, antes de enfilarse hacia los temas que interesan en la investigación” (Rodríguez González M. L. et al., 2019, p. 202).

Se vuelve necesario explicar, que la estructuración de la entrevista utilizada para la investigación, no hay una estructura formal y rígida que se deba cumplir; por el contrario, la entrevista es flexible, y en vez de aplicarse a un cierto número de sujetos que constituyen la “muestra”, se aplica

sólo a un sujeto o a un número reducido de ellos, pero a profundidad (Rodríguez González M. L. et al., 2019, p. 202).

#### **5.2.1.1. Guía de entrevista**

Es un instrumento y documento que contiene los ítems o preguntas sugeridas, y aspectos a analizar en una entrevista no estructurada, ya que, es una lista de áreas generales que deben cubrirse con cada entrevistado. En este caso, el investigador decide cómo enunciar las preguntas y en qué momento formularlas (ver anexo n° 2). En el estudio se aplicó la guía de entrevista a la Oficial UGDA: Licenciada, Blanca Evelin Avalos de Flores (ver anexo n° 3), Directora del Coro Nacional; maestra. Paula Burgos (ver anexo n° 4), y Director de la Orquesta Sinfónica: maestro, Martín Corleto (ver anexo n° 5)

#### **5.2.2. Análisis documental**

La técnica de investigación documental, es de mucha importancia, dado que se puede hacer uso de fuentes de información electrónica, digital -con acceso abierto- colocada en repositorios, bases de datos y en bibliotecas (Chinchilla Flamenco, 2011)

##### **5.2.2.1. Ficha de análisis documental**

Las fichas de análisis documental, consisten en " la representación abreviada del contenido de un documento, sin interpretación ni crítica" (Castillo Blasco, 2005, pp. 7-8).

Tomando en cuenta la definición anterior, se formuló el instrumento con los siguientes elementos: autor, título de la obra, identificación institucional, título del instrumento, objetivo, tipo de fuente consultada, autor, título, edición, editorial, país, año, número de página, tomo, número, mes, nombre del artículo, dirección electrónica y resumen de contenido (ver anexo n°6 - 7).

### **5.3. Muestra intencionada**

En la investigación se trabaja con una muestra intencionada. Según Ruiz Olabuénaga (2013):

Es aquel en el que los sujetos de la muestra no son elegidos siguiendo las leyes del azar, sino de alguna forma intencional. En él no hay modo de estimar la probabilidad que cada elemento tiene de ser incluido en la muestra ni la seguridad de que cada elemento tiene alguna oportunidad de ser incluidos. Es un muestreo donde el investigador con criterio estratégico, selecciona para entrevista a los más idóneos por su conocimiento de la situación y son representativos de la población a estudiar. (p. 64)

Para el presente estudio se tomaron como muestra intencionada las unidades: UGDA, Orquesta Sinfónica y el Coro Nacional, de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador.

## **6. RESULTADOS ESPERADOS**

Con la propuesta del índice legislativo, se beneficiará a la unidad del Coro Nacional, con 16 empleados; la Orquesta Sinfónica de El Salvador, con 80 integrantes. Las unidades, contarán con la síntesis del marco jurídico normativo y procedimental que rige su producción documental.

Una vez analizada la normativa y construido el índice legislativo. La OSES y el CN, podrán reflejar, los elementos que formarán la parte de los criterios de organización documental. Por lo que facilitará a la UGDA orientar y verificar sobre el proceso de identificación del ámbito funcional y documental, que, a partir de la normativa de acuerdo con la base legal, se crean los tipos documentales, y los instrumentos necesarios para la implementación del índice legislativo. Siendo el cuadro de clasificación documental uno de los instrumentos que el IAIP establece que se deben elaborar en las Instituciones de gobierno y municipalidades.

Con la construcción y entrega de la propuesta a la Unidad de Gestión Documental y Archivos, del “Índice legislativo para la identificación documental de las Unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador”, se espera la implementación y avance en los procesos de gestión documental y archivo, hasta lograr las metas como UGDA y superar las observaciones del IAIP. Para ser una institución transparente y eficiente en la administración.

## 7. ASPECTOS OPERATIVOS

Para la implementación del proyecto se propone la utilización de los siguientes recursos humanos, materiales y la administración del Proyecto.

### 7.1. Recursos humanos

- Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivos
- Auxiliares de la UGDA

### 7.2. Recursos materiales

*Tabla 1. Recursos materiales*

Cantidad	Descripción de materiales	Precio unitario	Total
<b>EQUIPO ELECTRÓNICO</b>			
1	PC LAPTOP	\$ 689.00	\$ 689.00
2	TELÉFONO CELULAR	\$150.00	\$ 300.00
1	USB	\$ 10.00	\$ 10.00
1	CONEXIÓN A INTERNET(CLARO)	\$ 40.00	\$ 40.00



Cantidad	Descripción de materiales	Precio unitario	Total
PAPELERÍA			
1	Resma de papel bond	\$ 5.00	\$ 5.00
4	Folders tamaño carta	\$ 0.25	\$ 1.00
4	Bolígrafos	\$ 0.25	\$ 1.00
1	Caja de Clips	\$ 1.60	\$ 1.60
50	Impresiones	\$ 0.05	\$ 2.50
TOTAL		896.15	\$ 1050.10

*Fuente: Elaborado por los estudiantes de la Lic. En Biblioteconomía y Gestión de la Información*

## **7.2. Administración del Proyecto.**

La administración y supervisión del proyecto en la fase de implementación, será por la Oficial UGDA del Ministerio de Cultura Licda. Blanca Evelin Avalos de Flores.

### **7.2.1. Implementación del Proyecto.**

El presente proyecto, va dirigido a la Unidad de Gestión Documental y Archivos, que es el ente obligado para dar directrices que lleven a la construcción y modelo de la administración documental.

A partir del análisis de las normativas que rigen a la Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, la etapa de identificación de documentos, los procesos y actividades, se hacen de acuerdo a la base legal. Los tipos documentales que se derivan, se obtienen bajo el análisis de descripción del índice legislativo.

Para el modelo de implementación del proyecto “Índice Legislativo”, es necesario dar cumplimiento a las directrices que el Instituto de Acceso a la Información Pública delega a cada una de las instituciones de Gobierno y municipalidades.

Para tal efecto se recurre a instrumentos normativos, plasmados en el Lineamiento tres, que establece en los artículos dos y tres de acuerdo a lo establecido por el IAIP (Repertorio de Funciones y Cuadro de Clasificación Documental), para la realización de las buenas prácticas, en materia de organización documental.

## **8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La evaluación es un proceso en el que se verifica el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto, por lo que es parte de la planificación. También, es importante que haya un seguimiento que garantice la ejecución y continuidad de procesos que ayuden a la implementación.

Franco (como se citó en Cohen y Franco, 1992) define que: Evaluar es fijar el valor de una cosa; para hacerlo, se requiere un procedimiento mediante el cual se compara aquello a evaluar, respecto de un criterio o patrón determinado.

### **8.1. Antes del proyecto**

Teniendo clara la línea a seguir “Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA)”. Se empezó una búsqueda por medio de los portales de transparencia de las instituciones de gobierno y municipalidades, se realizó una lista de contactos con las Unidades de Gestión Documental y Archivos(UGDA) y se decidió contactar al Ministerio de Cultura, institución que facilitó el proceso con el apoyo de la oficial UGDA.

El origen de esta investigación, surge de la necesidad planteada por la oficial UGDA, teniendo la información proporcionada y mediante el diagnóstico

efectuado en las visitas realizadas por las estudiantes, se tuvo una perspectiva de la situación problemática de la Institución.

Se pudo constatar la viabilidad por medio de las herramientas administrativas internas, necesarias para el desarrollo del proyecto y la accesibilidad al Ministerio de Cultura, específicamente a la UGDA y las unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes.

### **Indicador de evaluación antes del proyecto**

Planificación para establecer contacto con la oficial UGDA del Ministerio de Cultura por medio de correo electrónico.

## **8.2. Durante el proyecto**

Se realizó una investigación de campo de la literatura en materia archivística como: leyes, normas nacionales e internacionales y lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. Además, los manuales, reglamentos y toda aquella actividad administrativa que le compete en función de organización en las unidades Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes.

Teniendo definida las herramientas en materia de archivo, se procede a analizar cada una de ellas, se busca el formato establecido por el IAIP, por medio de la consulta por correo al Oficial de Archivo del Instituto de Acceso a la Información Pública (Lic. David Segovia). Se hacen visitas a las Unidades en cuestión para corroborar el contexto del problema que tienen con relación a los documentos que producen.

### **Indicador de evaluación durante el proyecto**

Llenado del formato establecido por el IAIP, con el análisis de las normas internas, manuales y reglamentos que rigen el desarrollo de las actividades diarias de las unidades Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes.

### **8.3. Al finalizar el proyecto**

Finalizado el proyecto de propuesta “Índice legislativo para la identificación documental de las Unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador”. Se entrega a la UGDA, para su posible implementación en las Unidades, con el apoyo y Dirección del Comité de Identificación Documental que se conformará con la gestión de oficial UGDA a las autoridades del Ministerio de Cultura (Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional). Una vez aprobado y conformado el Comité de Identificación Documental, se formarán equipos de trabajo coordinados por la UGDA, para subsanar las observaciones que fueron realizadas por el IAIP en el año 2019 y que arrojaron vacíos en los instrumentos archivísticos para la Identificación Documental.

Con la finalidad de verificar la implementación de la propuesta del proyecto, se programarán reuniones con la Oficial UGDA, en el año 2023.

#### **Indicador de evaluación al finalizar el proyecto**

La UGDA presentará un plan estratégico ante la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, con el fin de gestionar la creación del Comité de Identificación Documental, e implementar el Índice legislativo para la identificación documental de las Unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador.

## 9. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

### 9.1 Presupuesto

El presupuesto es básico para la ejecución de todo proyecto. Para el desarrollo del índice legislativo de las dos Unidades de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA, es necesaria una inversión de: \$1,150.10. Este será proporcionado por la Institución.

Los recursos financieros para desarrollar el proyecto se detallan a continuación:

*Tabla 2. Recursos financieros*

<b>Rubro</b>	<b>Inversión</b>
Recursos materiales	\$ 1,050.10
Imprevistos	\$ 100
<b>Total</b>	<b>\$ 1,150.10</b>

*Fuente: Elaborado por los estudiantes de la Lic. En Biblioteconomía y Gestión de la Información*



## 10. REFERENCIAS

- Archivo General de la Nación & Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción. (2013). *Normativa Nacional de Archivo*.  
<https://www.fia.ues.edu.sv/ugda/archivos/Normativa-Nacional-de-Archivo.pdf>
- Chinchilla Flamenco, D. A. (2011). *Guía didáctica II para seminarios de investigación social: conocimientos básicos para realizar un estudio o proyecto de investigación*. Ediciones Chinchilla.
- Cohen E. y Franco F. (1992). *Evaluación de proyectos Sociales*. (4ed.). XXI siglo veintiuno editores.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1915/S3092C678E\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1915/S3092C678E_es.pdf)
- Franco Espiño, B. y Pérez Alcázar, R. (2014). *Directrices – Identificación y Clasificación. Modelo de Gestión de Documentos y Administración de Archivos (MGD) para la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)*.  
[https://campus.ues.edu.sv/pluginfile.php/6936952/mod\\_folder/content/0/Gu%C3%ADas/g\\_04\\_d01\\_o\\_directrices\\_identificaci\\_\\_n\\_20141209.pdf?forcedownload=1](https://campus.ues.edu.sv/pluginfile.php/6936952/mod_folder/content/0/Gu%C3%ADas/g_04_d01_o_directrices_identificaci__n_20141209.pdf?forcedownload=1) \h
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6a. ed.) <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Instituto de Acceso a la Información Pública. (2016). *Lineamientos de Gestión Documental y Archivos: Guía gráfica de explicación*.  
[https://campus.ues.edu.sv/pluginfile.php/6899069/mod\\_folder/content/0/Tema%20%20-%20SIGDA/Lineamos%20de%20GDA%20-%20Gu%C3%ADa%20gr%C3%A1fica.pdf?forcedownload=1](https://campus.ues.edu.sv/pluginfile.php/6899069/mod_folder/content/0/Tema%20%20-%20SIGDA/Lineamos%20de%20GDA%20-%20Gu%C3%ADa%20gr%C3%A1fica.pdf?forcedownload=1)
- Instituto de Acceso a la Información Pública. (2017). *Guía para la*

*identificación y clasificación documental en la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos.*

[https://campus.ues.edu.sv/pluginfile.php/6936952/mod\\_folder/content/0/Gu%C3%ADas/Gu%C3%ADa%20de%20identificaci%C3%B3n%20y%20clasificaci%C3%B3n%20documental%20-%202017.pdf?forcedownload=1](https://campus.ues.edu.sv/pluginfile.php/6936952/mod_folder/content/0/Gu%C3%ADas/Gu%C3%ADa%20de%20identificaci%C3%B3n%20y%20clasificaci%C3%B3n%20documental%20-%202017.pdf?forcedownload=1)

Ley de Acceso a la Información Pública. (2011, 8 de mayo). Asamblea Legislativa. Diario Oficial 70. Tomo 391.

<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/F66EB5A8-D51F-4190-A90F-0FA65913525A.pdf>

Rodríguez González, M. L. & García Ramírez, F. J. (2019). *Metodología de la investigación educativa*. Editorial BUK.

<https://cbues.bibliotecasdigitales.com/read/9786075384887/index>

Ruiz Olabuénaga, J. I. (2013). *Metodología de la investigación cualitativa* (5a. ed.). Publicaciones de la Universidad de Deusto.

<https://elibro.net/es/ereader/biblioues/34009?page=64>

Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, Archivo General de la Nación & Innovación Tecnológica e Informática. (2011). *Instructivo Normativo LAIP - 014: compilación de normas jurídicas archivísticas y de gestión documental*.

Taboada Cardoso, F. & Nielsen de Allende, M. (2006). *Archivística y normalización: Norma ISO 15489*. Alfagrama Ediciones.

<https://elibro.net/es/lc/biblioues/titulos/187992>



## **11. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN.**

### **11.1. Ejecución del Proyecto**

#### **PRESENTACIÓN.**

El arte en El Salvador para los gobiernos de antaño llegó a ser importante, ya que se tomó desde el punto de vista militar; por lo que MICULTURA no llevó ese nombre desde siempre, con el correr de los años se le denominó con nombres diferentes; así, por ejemplo, por Decreto N° 1, del Consejo de Ministros (ver anexo n° 10), el 18 de abril de 2018 se denominó como Ministerio de Cultura (MICULTURA).

En El Salvador la historia nos narra que la inmigración del continente europeo a mediados del siglo XIX, trajo un elemento muy importante, el “arte”. Es una expresión humana que da paso a la necesidad de desarrollarse y es de mencionar que en los comienzos fue otorgado a la iglesia católica, un tiempo después se conforman las bandas militares, siendo la Banda del primer regimiento de Infantería y la Banda de los Supremos Poderes en el año de 1841.

En el caso del Coro Nacional nace en 1950 como sociedad coral, dando su primera audición pública, el primero de noviembre en la Catedral de San Salvador con la misa.

El 1 de enero de 1951 nace la Dirección General de Bellas Artes con el fin de desarrollar la Educación Artística en El Salvador. La nueva dirección fue asociada directamente a los departamentos de Primaria y Secundaria en artes plásticas, música y literatura, cuyo impulso se orientó a dinamizar la educación estética, la potencialidad creadora del pueblo y la receptividad de éste para gozar de las obras de arte como parte de un íntegro desarrollo espiritual.

### **11.1.1. Antecedentes de la Orquesta Sinfónica de El Salvador.**

El arte en El Salvador es un anhelo para todos aquellos que su corazón se sensibiliza con toda actividad artística y una de ellas es la música.

La Orquesta Sinfónica de El Salvador, nació como Banda Nacional en San Miguel en el año de 1841 durante la presidencia de don Juan Lindo, con un personaje icono en la historia de El Salvador, Juan José Cañas, autor de la letra del Himno Nacional. En el año 1906 llegó a oficializarse como Banda de los Supremos poderes y como Director el Italiano Juan Aberle creador de la música del himno nacional salvadoreño, que sustituyó al Alemán Paul Muller, con este nombre se mantuvo hasta 1940, se hicieron muchos cambios y dentro de ellos con el nombre de Orquesta Sinfónica Salvadoreña. Pero, fue el 21 de diciembre de 1951, que se le denominó Orquesta Sinfónica del Ejército y sus integrantes también formaban parte de la Banda de los Supremos Poderes. Ya en 1960 pasó a formar parte del Ministerio de Educación con el nombre de Orquesta Sinfónica de El Salvador (Gonzalez Sol, 1950).

Para el año 2009 la Orquesta pasa a ser administrada por la Secretaría de Cultura de la Presidencia y actualmente por el Ministerio de Cultura en la Dirección Nacional de Artes (ver anexo n° 1). Un dato importante, para el año 2012 fue declarada «Patrimonio Cultural Vivo de la Nación» por la Asamblea Legislativa de El Salvador.

### **11.1.2. Antecedentes del Coro Nacional de El Salvador.**

En nuestros días los gobiernos ven al arte como un entretenimiento más y no como una herramienta que ayuda al ser humano a desarrollar su intelecto y crecimiento superior.

Dicho esto, en El Salvador a mediados del siglo XX nace lo que podemos decir que es el complemento de lo que hace a la música orquestal esplendorosa, el «Coro Nacional».

El Coro Nacional de El Salvador en sus inicios se llamó Sociedad Coral,

dirigido por el Rumano Ion Cubicec, gestor del arte de la música. Es así, que en el año de 1950 es contratado por el gobierno como maestro de armonía en la escuela de música, en este mismo año el nueve de septiembre el coro se reunió por primera vez en el local de jardín de niños "Decroly" y se fundó el llamado Coro Nacional, integrado por treinta personas entre hombres y mujeres de diferentes edades. Como Coro Nacional hace su debut con la Orquesta Sinfónica en el año de 1950 con las obras majestuosas: Fausto, Aída, Hansel y Gretel entre otras obras musicales en su carácter de ópera (Ministerio de Cultura [MICULTURA], 2021).

### **11.1.3. Unidad de Gestión Documental y Archivos**

Con la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el Ministerio de Cultura empezó a ver la importancia de la administración de los archivos, por lo que con Acuerdo N°0026/2016 (ver anexo n° 8), se crea la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA) bajo la Dirección General de Administración Cultural.

El Instituto de Acceso a la Información Pública establece normativas y lineamientos, para organizar la documentación que se produce en las diferentes unidades de gestión. Siendo esto de vital importancia para cumplir con lo mandatado por la LAIP. Conociendo la problemática que enfrenta la UGDA del MICULTURA, con relación al instrumento índice legislativo. Por lo antes mencionado, se presenta la propuesta para el marco normativo institucional (Índice legislativo) para las unidades de la Orquesta Sinfónica y el Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes del Ministerio de Cultura.

## **11.2. Pasos para la elaboración del Índice Legislativo**

- Recopilación de normativas y reglamentos (Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes del Ministerio de Cultura de El Salvador)
- Análisis de cada instrumento normativo, iniciando con los de mayor rango hasta llegar a los de menor rango (con orientación de la Pirámide de Kelzen)
- Elaboración de matriz en una hoja de cálculo, con las secciones que da el Lineamiento 3 art. 2: Gobierno, Administración, Hacienda/Finanzas y Servicios.
- Elaboración del índice legislativo de las Unidades mencionadas.

En el caso del Índice Legislativo de MICULTURA, la oficial UGDA, ha revisado y aprobado el formato de propuesta (Gobierno, Administración, Hacienda/Finanzas y Servicios). Basándose en el Lineamiento tres, artículo dos, inciso “c”. De acuerdo a la necesidad planteada y al apoyo sugerido.

## **11.3 Breve descripción de las normativas de la Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes.**

### **11.3.1. Orquesta Sinfónica de El Salvador**

- Se rige por la **Ley de Cultura** que fue publicada en el Diario Oficial N° 412. Tomo N°159, con fecha 30 de agosto de 2016. La Ley mencionada tiene por objeto establecer el régimen jurídico que desarrolle, proteja y promueva la cultura.
- **Manual de Organización y Funciones de la OSES:** aprobado el 1 de septiembre del año 2020. Este manual, muestra lo esencial de la estructura organizativa de la unidad, el organigrama y las funciones de todos los puestos de trabajo. El cumplimiento de estas funciones contribuye a lograr que se cumplan los objetivos funcionales de las unidades organizativas de cada dependencia, así como las

responsabilidades y obligaciones asignadas al puesto de trabajo en concordancia con el marco legal y normativo correspondiente (MICULTURA, 2020).

Es de mencionar, que la estructura organizativa del Ministerio de Cultura fue aprobada y actualizada mediante Acuerdo N° 040/2021 (ver anexo n° 9)

- **Reglamento interno de la OSES:** Su objeto es normar los procedimientos artísticos y administrativos que deben seguirse para la organización, la producción y los servicios que se brindan. Dicha Orquesta, es una institución al servicio del Estado y tendrá como propósito primordial elevar el nivel de cultura musical del pueblo (MICULTURA, 2021).

El reglamento será aplicable a la totalidad de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de El Salvador, a su departamento administrativo, producción y artístico; y todo talento humano que esté relacionado con el funcionamiento de la OSES

### **11.3.2. Coro Nacional de El Salvador**

- Se rige por la **Ley de Cultura** que fue publicada en el Diario Oficial N° 412. Tomo N°159, con fecha 30 de agosto de 2016. La Ley mencionada tiene por objeto establecer el régimen jurídico que desarrolle, proteja y promueva la cultura.
- **Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional:** aprobado en septiembre del año 2020 y publicado según acuerdo interno N°040/2020 de MICULTURA, en fecha tres de noviembre del año 2020. El Manual responde a necesidades internas de la ciudadanía, también tomando en cuenta la participación de las direcciones nacionales. El objetivo del manual es que los empleados del Ministerio de Cultura cumplan con este instrumento. sus modificaciones son dadas por la

Dirección de Planificación y desarrollo

- **Reglamento Interno:** denominado “Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador”, el uno de febrero del año 2021.

Tiene por finalidad regular los procedimientos técnicos, operativos y administrativos realizados por el Coro Nacional de El Salvador, principalmente los relacionados con los aspectos técnicos dirigidos a la preparación vocal. También servirá de guía de trabajo para el personal existente y las nuevas contrataciones, de tal forma que lo establecido en el reglamento sea del conocimiento, obligación y cumplimiento para el desarrollo de las diferentes actividades a cargo del personal, desde Dirección, administración, cantantes, personal de servicio y aspirantes a ser parte del Coro (MICULTURA, 2021).

#### 11.4. Índice Legislativo de las Unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador.

**Figura 1**

*Organigrama de las Unidades: OSES Y CN de la Dirección Nacional de Artes*



*Nota: Representación propia. dos Unidades de la Dirección Nacional de Artes (2022).*

**Figura 2**

*Aspectos funcionales de cada una de las secciones: Gobierno, Administración, Finanzas, Servicios*




*Nota:* La figura contiene la descripción de los aspectos funcionales de cada una de las secciones: Gobierno, Administración, Finanzas, Servicios. Fuente: Instituto de acceso a la Información Pública (2017)



**Figura 3**


*Índice Legislativo: Unidad Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes, del MICULTURA*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - GOBIERNO			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2016-08-11	Ley de Cultura	Diario Oficial. Nº 41. Tomo Nº 159 2016-08-30	<b>SECCIÓN SEGUNDA. DERECHO A LA CULTURA</b> <b>GARANTÍAS:</b> Art. 5.- El Estado debe garantizar el ejercicio de la libertad creativa, la educación artística y la diversidad cultural.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno Nº 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>INTRODUCCIÓN</b> El Manual del Coro contiene la estructura organizativa de la institución, comúnmente llamada organigrama y las funciones de todos los puestos de trabajo del Ministerio de Cultura. También proporciona información a la máxima autoridad y personal sobre sus funciones y ubicación en la estructura organizativa de la institución. Es de mencionar, que la estructura organizativa del Ministerio de Cultura fue aprobada mediante Acuerdo Nº 040/2020, la cual responde a las necesidades internas y de la ciudadanía; tomando en cuenta también, la importante participación de las Direcciones Nacionales
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno Nº 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>2. Estructura Organizativa Institucional</b> Relativo a la estructura organizativa del Ministerio de Cultura; contiene el organigrama completo del Ministerio de Cultura aprobado en el acuerdo Nº 040/2020.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Gobierno de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 4**

*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA*

			
<b>CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - GOBIERNO</b>			
<b>APROBACIÓN</b>	<b>NORMA</b>	<b>PUBLICACIÓN</b>	<b>CONTENIDO</b>
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<p><b>CONSIDERANDO</b></p> <p><b>1</b> - En el art. 1, de la Constitución de la República de El Salvador, establece: El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, es decir, está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.</p>
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<p><b>CONSIDERANDO</b></p> <p><b>2</b> - La Ley de Cultura en el Art.22, mandata que el Estado debe garantizar la existencia y uso de espacios públicos como ámbito de intercambios culturales, articulación social y promoción de los derechos culturales</p>
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<p><b>CAPÍTULO II - DISPOSICIONES GENERALES:</b></p> <p><b>Art. 2.</b> - El objetivo del presente reglamento es regular los procedimientos técnicos, operativos y administrativos</p>

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Gobierno de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 5**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> Cumplir el Manual es responsabilidad de los empleados del Ministerio de Cultura. La Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, es responsable de desarrollar la actualización del Manual según las modificaciones solicitadas y de su resguardo.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>Visión</b> Ser la institución que garantiza el derecho a la cultura como factor de identidad y cambio social
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>Misión</b> El Ministerio de Cultura asegura el derecho a la cultura y al fortalecimiento de las identidades salvadoreñas, ejecutando la rectoría de la protección, conservación, difusión del patrimonio cultural y las expresiones artísticas.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización del Coro de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 6**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>3. Estructura Organizativa del Coro Nacional</b> Relativo a la estructura del Coro Nacional. Contiene el organigrama del Coro Nacional
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>4. Cuadro de Servidores Públicos del Coro Nacional</b> Relativo a cumplir con el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, presenta el Cuadro de Servidores Públicos que laboran en el Coro Nacional
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>5. Atribuciones.</b> Relativo a la Ley de Cultura, que establece las siguientes atribuciones para el Coro Nacional "Art. 96.- La institución que vele por la cultura en el país garantizará el fomento de la producción y difusión de la música nacional. Con este propósito propiciará el desarrollo de eventos, certámenes públicos, convenios y espacios de radiodifusión para los artistas nacionales y sus obras"

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo Fuente: Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 7**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>7. Objetivo del Coro Nacional</b> Impulsar, difundir y desarrollar el arte coral en El Salvador, mediante la promoción y proyección de diverso repertorio de la amplia literatura coral nacional y universal, creando espacios de vivencia artística contribuyendo al desarrollo sociocultural y artístico nacional.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>8. Funciones Generales.</b> Relativo a la Planificación de la temporada de conciertos, tanto nacionales como internacionales
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>8. Funciones Generales.</b> Es función general rescatar y difundir la música nacional y universal por medio de la actividad coral en los escenarios del ministerio de cultura

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo Fuente: Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 8**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>9. Funciones Específicas.</b> <b>9.1 Director del Coro Nacional</b> Tiene por función planificar y ejecutar los ensayos, proporcionando a los cantantes la programación, obras corales a interpretar, llevar el control de asistencia del personal, encargarse de la normativa disciplinaria
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>9. Funciones Específicas.</b> <b>9.1 Director del Coro Nacional</b> Coordinar y presentar la documentación relacionada al área de organización, planificación, recursos humanos, finanzas y comunicaciones del Coro Nacional a la Dirección General competente según el organigrama vigente.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>9. Funciones Específicas.</b> <b>9.1 Director del Coro Nacional</b> Considerar y autorizar las solicitudes para las presentaciones del Coro Nacional, según las directrices emitidas en la Dirección General competente, para integrarlas a los programas de trabajo.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 9**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>9. Funciones Específicas.</b> <b>9.2 Administrador</b> Son funciones del administrador: elaborar, gestionar, presentar toda la documentación administrativa en el área de organización, planificación, recursos humanos, finanzas y comunicaciones mediante los lineamientos y procesos establecidos con el fin de garantizar el cumplimiento del desarrollo de las actividades y metas dicha unidad.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>9. Funciones Específicas.</b> <b>9.2 Administrador</b> Organizar y archivar la documentación de la unidad del Coro Nacional, mediante los procedimientos establecidos, así también, elaborar el reporte mensual de la meta operativa de archivos institucionales, con el fin de mantenerlos ordenados y actualizados.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 10**

*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*


			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>9. Funciones Específicas.</b> <b>9.2 Administrador</b> Cuantificar mensualmente los tiempos correspondientes a llegadas tardías, salidas temprano e inasistencias del personal, en base a la normativa legal vigente, generando un reporte que debe hacerse de conocimiento del empleado y firmado por la jefatura, para remitirlo en físico a la Unidad de Talento Humano y que éste aplique los descuentos respectivos.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>9. Funciones Específicas.</b> <b>9.2 Administrador</b> Gestionar compras de materiales y servicios; a través de requerimientos institucionales; para enviar a la unidad correspondiente para su autorización y controlar, reportar la entrada y salida de equipo de oficina o mobiliario, por medio de formulario entregado por la Unidad de Activo Fijo institucional, para el registro del movimiento de estos.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).



**Figura 11**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<p><b>VI. CUERPO NORMATIVO</b>  <b>9. Funciones Específicas.</b>  <b>9.3 Colaborador Administrativo.</b>                      Son funciones del Colaborador Administrativo: encuadernar las partituras del Coro Nacional mediante técnica artesanal, para facilitar el uso de las carpetas musicales en los ensayos y conciertos. También recibir, clasificar, resguardar y archivar la documentación correspondiente al archivo intermedio, mediante la aplicación de los lineamientos institucionales establecidos para realizar una efectiva función archivística.</p>
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<p><b>VI. CUERPO NORMATIVO</b>  <b>9. Funciones Específicas.</b>  <b>9.3 Colaborador Administrativo.</b>                      Inventariar, resguardar y archivar la correspondencia interna y externa de los archivos de gestión del Coro Nacional, a través de la aplicación de los lineamientos institucionales establecidos para facilitar la consulta documental oportuna.</p>

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 12**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<p><b>VI. CUERPO NORMATIVO</b>  <b>9. Funciones Específicas</b>  <b>9.4 Pianista Acompañante</b></p> <p>Son funciones del Pianista Acompañante: estudiar las obras musicales, elaborar arreglos y transcripciones instrumentales mediante el uso de tecnologías musicales aplicadas, con el propósito de facilitar la interpretación de las obras corales. También apoyar, acompañar y asistir al Director en los ensayos y conciertos en la preparación vocal mediante interpretación de escalas musicales de acuerdo a la planificación anual, para lograr el desarrollo de las actividades del Coro Nacional.</p>
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<p><b>VI. CUERPO NORMATIVO</b>  <b>9. Funciones Específicas</b>  <b>9.4 Pianista Acompañante</b></p> <p>Apoyar y acompañar en las audiciones de nuevo ingreso y en las evaluaciones regulares de los cantantes, midiendo el desarrollo del participante, para contribuir a la selección idónea del elenco artístico y óptimo desarrollo de éste. Además, levantar y editar partituras mediante el uso de herramientas tecnológicas para recuperar y conservar las obras musicales del elenco.</p>

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 13**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>9. Funciones Específicas</b> <b>9.5 Archivista Musical</b> Son funciones del Archivar Musical: archivar las obras corales del Coro Nacional, en base al inventario, clasificando, codificando y resguardando las partituras, con el objeto mantener ordenada y actualizada la información, que permita facilitar el acceso a éstas cuando sea requerida.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>9. Funciones Específicas</b> <b>9.5 Archivista Musical</b> Suministrar a los coristas las partituras corales de acuerdo con la programación establecida bajo un sistema de entrega de depósito y devolución de los mismos para facilitar el desarrollo de ensayos y presentaciones.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>9. Funciones Específicas</b> <b>9.5 Archivista Musical</b> Apoyar en el traslado de correspondencia del Coro Nacional con las oficinas centrales y otras dependencias o instituciones, según sea requerido, con el fin de agilizar la entrega de documentación.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo Fuente: Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 14**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>9. Funciones Específicas</b> <b>9.6 Cantante</b> Son funciones del cantante: preparar y ensayar, individualmente y en conjunto, las partes de las obras corales a interpretar con base en la lectura de las partituras asignadas y asistiendo a los ensayos programados, además de estudiar y analizar las obras corales, en su origen época, composición y autoría con el propósito de lograr el ensamble y la armonía vocal requerida para las presentaciones al público.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>9. Funciones Específicas</b> <b>9.6 Cantante</b> Son funciones del cantante: realizar presentaciones corales con habilidades de sincronización, armonía y precisión en la interpretación de las piezas de música vocal, para ofrecer presentaciones de calidad y cumplir con la planificación anual programada. También asistir a cursos, talleres, clases maestras y otras actividades similares complementarias para la actualización y mejoramiento de su trabajo interpretativo individual y colectivo.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 15**

*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CONSIDERANDO</b> 3 - El Coro Nacional tiene la función principal de lograr criterios de calidad en la interpretación coral, lo cual implica un permanente trabajo técnico dirigido a la preparación vocal y a la ejecución de obras maestras de la música en el área coral
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO IV. PROCESO PARA CONTRATAR UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA</b> <b>Art. 7</b> - Las personas que necesiten una presentación artística del Coro Nacional, deberán presentar solicitud o invitación escrita, dirigida al Director del Coro, con copia a la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales y Dirección Nacional de Artes, con anticipación de 10 días.
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO IV. PROCESO PARA CONTRATAR UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA</b> <b>Art. 8</b> - La solicitud de presentación artística o invitación deberá contener las siguientes generalidades: lugar, fecha y descripción del evento.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 16**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO IV. PROCESO PARA CONTRATAR UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA</b> <b>Art. 9</b> - El Coro Nacional deberá verificar, si el lugar cumple con las condiciones necesarias para las presentaciones artísticas.
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO V. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE DE UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA</b> <b>Art. 17.-</b> El solicitante coordinará información a utilizar en la difusión del evento con el área responsable del Coro Nacional
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO V. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE DE UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA</b> <b>Art. 18.-</b> Todo solicitante de presentación artística deberá asegurar las condiciones necesarias para ejecutarla, dichas condiciones quedarán descritas en la Carta Compromiso

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 17**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO VI. FINALIDAD Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CORO NACIONAL DE EL SALVADOR</b> <b>Art. 19.-</b> El Coro Nacional tiene la finalidad de promover la música por medio del canto coral. La estructura organizativa es: director, administrador, archivero, cantantes y colaboradores administrativos.
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO VII. PERFIL DE LOS CANDIDATOS A FORMAR PARTE DEL CORO</b> <b>Art. 20.-</b> Las personas que formarán parte activa del Coro cumplirán las siguientes características: mayor de 23 años, capacidades musicales, comprometidas con el proyecto artístico, capacidad para trabajar en equipo y con auténtica voluntad de enriquecerse culturalmente.
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO VIII. DE LAS AUDICIONES</b> <b>Art. 21.-</b> La Comisión evaluadora del Coro Nacional de El Salvador realizará dos tipos de audiciones. Una para Ingreso de nuevos integrantes y la otra para decidir la continuidad de un integrante que sea miembro activo del Coro

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 18**

*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*


			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO VIII. DE LAS AUDICIONES</b> <b>Art. 21.-</b> La Comisión Evaluadora será nombrado por el Director del Coro y estará conformada con un mínimo de tres y máximo cinco personas de reconocida capacidad en dirección coral y cantantes del Coro. La Comisión evaluadora dejará documentada la evaluación realizada con acta que exprese los criterios considerados en la audición y la toma de decisión
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO VIII. DE LAS AUDICIONES</b> <b>Art. 22.-</b> Las audiciones para nuevos ingreso se realizan en el mes de enero, Son programadas por el Director del Coro y las realiza en conjunto con reconocidos directores corales de Centro América y algunos cantantes con experiencia, los cuales formarán la Comisión evaluadora.
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO VIII. DE LAS AUDICIONES</b> <b>Art. 23.-</b> La prueba de audición consistirá básicamente en lo siguiente: a. Ejercicio de vocalización. b. Cantar una canción, un aria y/o lied c. Lectura a primera vista y ejercicio de ritmo y entonación. La comisión evaluadora en cualquier momento podrá intervenir en el ejercicio del cantante para darlo por finalizado o solicitar otro ejercicio.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).



**Figura 19**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO VIII. DE LAS AUDICIONES</b> <b>Art. 24.-</b> Los nuevos integrantes ingresarán por un período de prueba de aproximadamente un mes de duración durante el cual se evaluará el proceso de ajuste del cantante al trabajo de su sección y del Coro.
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO VIII. DE LAS AUDICIONES</b> <b>Art. 26.-</b> Las audiciones para decidir la continuidad o permanencia de un integrante se realizarán ante la Comisión Evaluadora. El director tiene la potestad de convocar ha audiciones a todos los integrantes activos o particulares, si el rendimiento del cantante ha dejado de ser idóneo para el trabajo que debe cumplir en el Coro.
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO VIII. DE LAS AUDICIONES</b> <b>Art. 27.-</b> Cuando el integrante activo del Coro cumpla 60 años, a partir de esa edad debe realizar una audición anual al principio o final de la temporada, según decida el Director, para evaluar su capacidad de continuar como miembro activo del Coro.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 20**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<p><b>CAPÍTULO VIII. DE LAS AUDICIONES</b></p> <p><b>Art. 29.-</b> El cantante de nuevo ingreso y el integrante activo, se compromete a hacer su mejor esfuerzo para participar con el Coro durante toda la temporada</p>
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<p><b>CAPÍTULO IX. JORNADA LABORAL</b></p> <p><b>Art. 30. -</b> Las jornadas laborales para personal administrativo e integrantes del Coro. Es responsabilidad de la Dirección y Administración del Coro llevar el debido control de los horarios y jornadas diarias laborales y presentar a la Unidad de Talento Humano la documentación correspondiente de forma oportuna.</p>
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<p><b>CAPÍTULO X. DE LOS ENSAYOS</b></p> <p><b>Art. 31.-</b> Los ensayos del Coro son los días lunes, miércoles y jueves de cada semana de 5:00 p.m. a 7:00 p.m. La asistencia es obligatoria. A los nuevos integrantes se le permiten hasta tres ausencias por mes, quedando a criterio del Director si el integrante ha logrado mantenerse al nivel de su sección a pesar de sus ausencias, y puede continuar los ensayos. Los demás cantantes estarán sujetos a las disposiciones generales de la respectiva normativa.</p>

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 21**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO X. DE LOS ENSAYOS</b> <b>Art. 32.-</b> Cualquier ensayo fuera de los días u horario mencionados será acordado con las autoridades de la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales y Unidad de Talento Humano del Ministerio de Cultura, con visto bueno de la Dirección Nacional de Artes
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO X. DE LOS ENSAYOS</b> <b>Art. 33.</b> - Los ensayos del Coro serán en la sede, ubicada en la 8a. Avenida Norte # 228 San Salvador. <b>Art. 34.</b> - Está prohibido tener acompañante en horario de ensayos, a menos que haya autorización del director.
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO XI. DE LOS CONCIERTOS</b> <b>Art. 35.-</b> Los integrantes del Coro deben asistir a todos los conciertos, para lo cual el Ministerio de Cultura deberá proporcionar el transporte de ida y regreso del lugar, y según sea el caso necesario, transporte para los hogares de cada uno de los integrantes.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 22**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO XI. DE LOS CONCIERTOS</b> <b>Art. 36.-</b> Todo integrante del Coro debe presentarse con media hora de antelación al inicio del concierto en el lugar que el Director del Coro indique para proceder al calentamiento. <b>Art. 37.-</b> Todo cantante que no asista a los conciertos o ensayos, deberá seguir el procedimiento para llenar su permiso.
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO XII. DEL UNIFORME</b> <b>Art. 38.-</b> El uniforme del Coro Nacional de El Salvador deberá ser utilizado únicamente en conciertos. El cantante que no presente su uniforme completo y presentable no podrá cantar en los conciertos
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO XIII. DE LA MÚSICA</b> <b>Art. 39.-</b> La música que se reparte durante los ensayos del Coro es propiedad de la institución. <b>a.</b> Todo cantante deberá llevar su música en un cartapacio de color negro si no posee el cartapacio oficial del coro. <b>b.</b> Después de los conciertos de las temporadas, deben devolver la partitura en buen estado o notificar si tiene deterioro para que les puedan entregar las del siguiente repertorio.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 23**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<p><b>CAPÍTULO XIV. DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CORO NACIONAL.</b></p> <p><b>Art. 40.</b> - El Director del Coro Nacional tiene como función: planificar el trabajo, las actividades anuales, seleccionar repertorios corales, su montaje, orientar, supervisar el trabajo del personal, promover , actualizar las técnicas del personal, seleccionar, proponer candidatos para nombramiento en su unidad, velar por el mantenimiento, mantener convenios artísticos nacionales e internacionales. Y otras actividades de la Dirección de Artes asigne.</p>
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<p><b>CAPÍTULO XIV. DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CORO NACIONAL.</b></p> <p><b>Art. 41.</b> - El Director asistente y Pianista Acompañante del Coro Nacional tienen como función: coordinar con la Dirección del Coro, estudio de Obras en montaje coral, acompañar instrumentalmente el ensamble coral en ensayos y conciertos. También procalmente a los cantantes con ejercicios de relajamiento, ritmo, entonación, suplir al Director, coordinar todo lo relacionado a comunicaciones con los medios y organizaciones internacionales.</p>

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 24**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<p><b>CAPÍTULO XIV. DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CORO NACIONAL.</b></p> <p><b>Art. 42</b> - Las funciones del Administrador(a) del Coro Nacional son: administrar y gestionar recursos humanos, apoyar a la Dirección en la coordinación, planeación, programación y ejecución de actividades para el logro de los objetivos.</p>
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<p><b>CAPÍTULO XIV. DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CORO NACIONAL.</b></p> <p><b>Art. 43</b> - Las funciones del Colaborador Administrativo del Coro Nacional son: digitalización, reproducción de documentos y materiales administrativos, organizar y mantener el archivo de correspondencia interno y externo.</p>

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 25**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<p><b>CAPÍTULO XIV. DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CORO NACIONAL.</b></p> <p><b>Art. 44.</b> - Las funciones del Técnico Bibliotecario y Archivista musical del Coro Nacional son: archivar, conservar el archivo de obras coral, reproducir música escrita, mantener actualizado el inventario y tarjetero de obras musicales. También ser el responsable del Activo Fijo del Coro, atender a los cantantes en el suministro de las partituras corales, Además responsabilizarse del traslado de materiales y equipo para el concierto.</p>
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<p><b>CAPÍTULO XIV. DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CORO NACIONAL.</b></p> <p><b>Art. 45.</b> - Los Cantantes del Coro Nacional tienen las siguientes funciones: dominar la técnica del canto, de la lectura y escritura musical, estudio detallado de las partituras, mantenerse en constante aprendizaje de las obras musicales en estudio, asistir puntualmente a ensayos y concierto inclusive sábados o domingos si fuera necesario. También manejar la técnica coral universal, mantenerse actualizado en las técnicas musicales y de canto.</p>

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 26**

*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*


			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<p><b>CAPÍTULO XIV. DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CORO NACIONAL.</b></p> <p><b>Art. 46.</b> - Los Cantantes del Coro Nacional son los encargados de la ejecución vocal y de calidad en la interpretación de las obras corales. Las cuatro áreas vocales (cuerdas) de acuerdo a su clasificación de voz y timbre musical son: sopranos, contraltos, tenores y bajos.</p>
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<p><b>CAPÍTULO XV. MONITOREO Y EVALUACIÓN.</b></p> <p><b>Art. 47.-</b> El Director del Coro Nacional realiza evaluaciones periódicas a los integrantes activos del Coro, para determinar el desempeño y adecuación al desarrollo del Coro.</p>

**Nota:** Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).



**Figura 27**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
<b>CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - HACIENDA/FINANZAS</b>			
<b>APROBACIÓN</b>	<b>NORMA</b>	<b>PUBLICACIÓN</b>	<b>CONTENIDO</b>
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	No posee articulado en esta clasificación.
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN ARTÍSTICA</b> <b>Art. 5.-</b> El Coro Nacional de El Salvador tiene un tarifario que autoriza el Ministerio de Hacienda, para la venta de servicios por medio del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Cultura.
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN ARTÍSTICA</b> <b>Art. 6.-</b> El pago de la tarifa de presentación artística podrá hacerse en efectivo o en cheque certificado a nombre de la Dirección General de Tesorería, a más tardar una semana antes del evento.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Hacienda/Finanzas de Índice Legislativo Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 28**

*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR - HACIENDA/FINANZAS			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO IV. PROCESO PARA CONTRATAR UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA</b> <b>Art. 10.-</b> Si la solicitud o invitación es autorizada, el interesado deberá cancelar el monto establecido en el tarifario vigente y firmar la Carta de Compromiso
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO IV. PROCESO PARA CONTRATAR UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA</b> <b>Art. 11.-</b> En caso de exoneraciones se procede de acuerdo a lo establecido en el tarifario vigente y serán autorizadas por la máxima autoridad del Ministerio de Cultura.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Hacienda/Finanzas de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 29**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR-SERVICIO			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>8. Funciones Generales.</b> Relativo a la Planificación de la temporada de conciertos, tanto nacionales como internacionales
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>8. Funciones Generales.</b> Relativo a fomentar la formación de públicos para la actividad coral a través de los intercambios culturales y difundir la música coral de autores nacionales, centroamericanos y/o extranjeros en El Salvador.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>8. Funciones Generales.</b> Relativo a incentivar por medio de propuestas creativas corales, a la juventud y el público en general para ser parte del acervo cultural

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Servicio de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 30**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
CORO NACIONAL DE EL SALVADOR-SERVICIO			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO III - PRESENTACIÓN ARTÍSTICA:</b> <b>Art. 5.</b> - El Coro Nacional de El Salvador, ofrece al público en general Presentaciones Artísticas, temporadas de conciertos corales, académicos, aprobados por la Dirección Nacional de Artes y dirigidos por el staff de Producción de la Dirección.
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO V. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE DE UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA.</b> <b>Art. 12.-</b> Cuando la solicitud o invitación de presentación artística sea exonerada por la máxima autoridad, el solicitante será responsable de brindar transporte para traslado de instrumentos, personal y participantes hacia el lugar del evento y cuando exceda de las 6:00 p.m. proporcionará transporte nocturno hacia lugares de residencia del personal del Coro.
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO V. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE DE UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA.</b> <b>Art. 13.-</b> Si el transporte proporcionado por el solicitante no llega en el tiempo acordado, la presentación artística puede ser suspendida.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Servicio de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 31**


*Índice Legislativo. Unidad Coro de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
<b>CORO NACIONAL DE EL SALVADOR-SERVICIO</b>			
<b>APROBACIÓN</b>	<b>NORMA</b>	<b>PUBLICACIÓN</b>	<b>CONTENIDO</b>
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO V. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE DE UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA.</b> <b>Art. 14.-</b> El solicitante deberá respetar el horario proporcionado por el Coro, tomando en cuenta que previo a la presentación artística es indispensable que los cantantes realicen calentamiento de su voz
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO V. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE DE UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA.</b> <b>Art. 15.-</b> Si el evento es en espacio abierto, el solicitante debe proporcionar los canopy que sean necesarios
2021-02-01	Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2021-02-17	<b>CAPÍTULO V. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE DE UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA.</b> <b>Art. 16.-</b> El solicitante debe asignar a una persona con quien se coordinará la presentación artística, quien deberá permanecer en todo el proceso de la presentación para atender lo que se requiera, ayudar en la instalación, colocación y desconexión de equipo de sonido y otros.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Servicio de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno del Coro Nacional de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2021).

**Figura 32**


*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
ORQUESTA SINFÓNICA - GOBIERNO			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2016-08-11	Ley de Cultura	Diario Oficial. Nº 41. Tomo Nº 159 2016-08-30	<b>SECCIÓN SEGUNDA. DERECHO A LA CULTURA</b> <b>GARANTÍAS</b> <b>Art. 5.-</b> El Estado debe garantizar el ejercicio de la libertad creativa, la educación artística y la diversidad cultural.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador.	Acuerdo interno Nº 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>INTRODUCCIÓN</b> El manual de la OSES contiene la estructura organizativa de la institución y las funciones de todos los puestos de trabajo del Ministerio de Cultura. El cumplimiento de estas funciones ayudan a cumplir objetivos planteados así como responsabilidades y obligaciones asignadas al puesto de trabajo en apego al marco legal de la estructura organizativa, esta estructura fue aprobada en el MICULTURA mediante el acuerdo Nº 040/2021.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno Nº 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> Todos los empleados del MICULTURA, los Ministros de Estado serán los responsables del cumplimiento del presente manual, la actualización y modificación del organigrama estará a cargo de Directores Nacionales, Directores y jefes.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Gobierno de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 33**


*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
ORQUESTA SINFÓNICA - GOBIERNO			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> La Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, es responsable de desarrollar la actualización del Manual según las modificaciones solicitadas y de su resguardo.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>CUERPO NORMATIVO</b> <b>Visión:</b> Ser la institución que garantiza el derecho a la cultura como factor de identidad y cambio social. <b>Misión:</b> MICULTURA asegura el derecho a la cultura de las entidades salvadoreñas ejecutando la conservación difusión del patrimonio cultural y las expresiones artísticas.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>ATRIBUCIONES</b> La Ley de Cultura, establece las siguientes atribuciones para la Orquesta Sinfónica de El Salvador: <b>art. 96.</b> - La institución que vele por la cultura en el país garantizará el fomento de la producción y difusión de la música nacional.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Gobierno de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 34**

*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*


			
ORQUESTA SINFÓNICA - GOBIERNO			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<p><b>CONSIDERANDOS:</b> Que el artículo uno de la Constitución de la República de El Salvador, establece que: El Salvador reconoce a la persona humana. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social. Estado a de proteger, fomentar, difundir y crear las condiciones para el desarrollo de los procesos culturales y artísticos. La OSES es una Institución líder en la preservación y divulgación de la música académica nacional e internacional en El Salvador. La OSES es de vital importancia para el quehacer artístico en el país, por lo que sus producciones de gran formato son conocidas a nivel centroamericano.</p>

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Gobierno de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno para la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2022).



**Figura 35**


*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
<b>ORQUESTA SINFÓNICA - ADMINISTRACIÓN</b>			
<b>APROBACIÓN</b>	<b>NORMA</b>	<b>PUBLICACIÓN</b>	<b>CONTENIDO</b>
2022-07-29	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> La Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, es responsable de desarrollar la actualización del Manual según las modificaciones solicitadas y de su resguardo.
2022-07-29	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> El presente Manual, será actualizado automáticamente, cuando las estructuras orgánicas de una o varias unidades administrativas del Ministerio de Cultura, sea modificado, previa asesoría de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.
2022-07-29	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> La modificación automática radicará en sustituir en el Manual de Organización y Funciones la información aprobada previa a la modificación de la estructura orgánica; agregando en la hoja de bitácora las razones de la actualización, manteniendo en el Manual la firma del Titular.
2022-07-29	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> El contenido de los Manuales de Organización y Funciones que se autoricen son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Administrativa que los presenta.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 36**


*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
<b>ORQUESTA SINFÓNICA - ADMINISTRACIÓN</b>			
<b>APROBACIÓN</b>	<b>NORMA</b>	<b>PUBLICACIÓN</b>	<b>CONTENIDO</b>
2022-07-29	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>OBJETIVOS</b> Definir y establecer la estructura orgánica y funcional, así como el control y responsabilidades acorde al quehacer diario, definidas en el objetivo y funciones de cada unidad administrativa.
2022-07-29	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>Numeral 3. Estructura Organizativa de la OSES:</b> Su estructura está conformada por su propio organigrama interno de la Orquesta, cuenta con un área administrativa, técnico, músicos, auxiliar de servicio, copista y un archivista musical.
2022-07-29	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>SERVIDORES PÚBLICOS DE LA OSES</b> En cumplimiento al Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, LA OSES posee un Cuadro de Servidores Públicos que laboran en la Orquesta Sinfónica de El Salvador.
2022-07-29	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>VI. CUERPO NORMATIVO</b> <b>FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ADMINISTRADOR</b> <b>Inciso 2.</b> Gestionar compras de materiales y servicios; a través de requerimientos institucionales para enviar a la unidad correspondiente para su autorización y proceso.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 37**

*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
ORQUESTA SINFÓNICA - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2022-07-29	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>FUNCIONES ESPECÍFICAS ADMINISTRADOR:</b> <b>Inciso 5.</b> - Elaborar y presentar la documentación administrativa y operativa relacionada al área de organización, planificación, recursos humanos, finanzas y comunicaciones, mediante informes, notas, seguimientos y demás documentación requerida por la Subdirección de Música, con el fin de presentarlos para consolidación y remisión a la Dirección Nacional de Artes.
2022-07-29	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>FUNCIONES ESPECÍFICAS. TÉCNICO ADMINISTRATIVO</b> <b>Inciso 5.</b> - Elaborar documentos para el pago de viáticos, reintegro de transporte y alimentación de los miembros de la Orquesta Sinfónica de El Salvador, llevando registro de los eventos y tomando como base el reporte de asistencia, para enviarlo a la Unidad respectiva y que éste sea tramitado.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente.: Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 38**


*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
ORQUESTA SINFÓNICA - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>FUNCIONES ESPECÍFICAS.</b> <b>ARCHIVISTA MUSICAL:</b> Organizar, escanear, revisar y restaurar las obras del archivo musical de la Orquesta Sinfónica de El Salvador, de acuerdo con la programación de conciertos en las diferentes temporadas, en base al marco técnico y normativo establecido, para su respectiva ejecución en los ensayos y conciertos.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 39**


*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
ORQUESTA SINFÓNICA - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<p><b>CAPÍTULO II. - DISPOSICIONES GENERALES:</b></p> <p><b>Art. 3.-</b> El Objetivo de este reglamento es normar los procedimientos artísticos y administrativos que deben seguirse para la organización, la producción y los servicios que se brindan. La Orquesta Sinfónica de El Salvador es una institución al servicio del Estado y tendrá como finalidad primordial elevar el nivel de cultura musical del pueblo salvadoreño.</p>
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<p><b>CAPÍTULO II. - DISPOSICIONES GENERALES:</b></p> <p><b>Art. 4.-</b> Este reglamento será aplicable a la totalidad de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de El Salvador, a su departamento administrativo, producción y artístico; y todo talento humano que esté relacionado con el funcionamiento de la OSES, en caso de no cumplir con lo establecido en el mismo, quedarán sujetos a las sanciones ya establecidas.</p>

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno para la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2022).

**Figura 40**

*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
<b>ORQUESTA SINFÓNICA - ADMINISTRACIÓN</b>			
<b>APROBACIÓN</b>	<b>NORMA</b>	<b>PUBLICACIÓN</b>	<b>CONTENIDO</b>
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<b>CAPÍTULO III FUNCIONES.</b> <b>Art 6.- Del Director Titular:</b> El Director Titular ostentará la autoridad y representación oficial de la O.S.E.S. ante cualquier instancia oficial o privada, en el área artística.
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<b>CAPÍTULO III. - FUNCIONES.</b> <b>Art 6.- Del Director Titular:</b> Sus funciones son: dar cumplimiento al presente Reglamento, elaborar y recomendar a la Dirección Nacional de Artes la programación artística con presupuesto correspondiente, dirigir conciertos y ensayos, velar por la organización y enriquecimiento del archivo musical
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<b>CAPÍTULO III. - FUNCIONES.</b> <b>Art. 6.- Del Director Titular.</b> Sus funciones son: decidir con el Director asociado sobre los solistas y directores invitados, realizar audiciones, evaluar sugerencias técnicas-artísticas, preparar memorias anuales de la OSES y servir de enlace con la Dirección de Nacional de Artes y la OSES, velar por las relaciones públicas

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno para la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2022).

**Figura 41**


*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA*

			
<b>ORQUESTA SINFÓNICA - ADMINISTRACIÓN</b>			
<b>APROBACIÓN</b>	<b>NORMA</b>	<b>PUBLICACIÓN</b>	<b>CONTENIDO</b>
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<b>CAPITULO III. - FUNCIONES</b> <b>Art. 8.- Del Administrador.</b> El Administrador, es el encargado directo de todo lo relacionado con la organización administrativa de la O.S.E.S
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<b>CAPÍTULO III. - FUNCIONES</b> <b>Art. 8 Del Administrador.</b> <b>Sus atribuciones son:</b> hacer cumplir este presente reglamento, dictar resoluciones, cuidar de la organización de los conciertos en lo que respecta a los asuntos administrativos, cuidar de la conservación y buen funcionamiento de los instrumentos, recibir y tramitar todo expediente de la OSES, tramitar solicitudes de empleados y de instrumentos.
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<b>CAPÍTULO III FUNCIONES.</b> <b>Art. 9.- De los Músicos.</b> Su compromiso es respetar y cumplir las disposiciones de este reglamento. Quedarán divididas en lo artístico con el Director Titular, en lo administrativo con Talento Humano.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno para la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2022).

**Figura 42**

*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA*

			
ORQUESTA SINFÓNICA - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<p><b>CAPITULO III FUNCIONES.</b></p> <p><b>Art 23.- Del Encargado de Asistencia.</b></p> <p>Comprueba la asistencia a ensayos y conciertos de la OSES y actuará bajo instrucciones del Administrador, llegadas tardes de los músicos, entregar inasistencias al administrador, actualización de datos personales de todos los músicos, presentar al Director Titular y al Administrador las faltas susceptibles de sanción, tanto en el area artistico como administrativa para las respectivas sanciones.</p>
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<p><b>CAPÍTULO III FUNCIONES.</b></p> <p><b>Art. 24.- Del Archivista.</b></p> <p>El Archivista es el encargado de mantener en orden el repertorio musical y de proporcionar toda la música que sea necesaria para el desarrollo de los ensayos y conciertos que se ejecuten durante todas las temporadas.</p>

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno para la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2022).



**Figura 43**


*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA*

			
ORQUESTA SINFÓNICA - ADMINISTRACIÓN			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<b>CAPÍTULO III FUNCIONES. Atribuciones del Archivista.</b> Velar por la exacta repartición de las partituras en los atriles, su conservación, su reincorporación al archivo, reportar al administrador cualquier pérdida o daño para su pronta restitución.
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<b>CAPITULO IX. EVALUACIÓN, MONITOREO Y AUDITORÍA:</b> Art. 43.- La Administración de la Orquesta Sinfónica de El Salvador será la encargada de evaluar y monitorear el presente Reglamento y mantener la documentación que surja de los procedimientos aplicados como respaldo de ellos, a fin de responder ante cualquier auditoria.
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<b>CAPITULO XIII. PROHIBICIONES.</b> <b>Art. 42.-</b> Relativo con las prohibiciones clasificadas como Leves, Graves y muy Graves

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Administración de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno para la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2022).

**Figura 44**

*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA*

			
ORQUESTA SINFÓNICA - HACIENDA/FINANZAS			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	No posee articulado en esta clasificación.
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<b>CAPÍTULO III FUNCIONES.</b> <b>Art.8 Del Administrador.</b> <b>Atribuciones:</b> g. Relativo a la gestión de los recursos monetarios para las adquisiciones y contrataciones que sean necesarias en la OSES

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Hacienda/Finanzas de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador; Reglamento Interno para la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2022).

**Figura 45**

*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA*

			
ORQUESTA SINFÓNICA-SERVICIO			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2022-07-29	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<p><b>OBJETIVO DE LA OSES</b></p> <p><b>Inciso 7</b></p> <p>Fortalecer y difundir la música como medio de unión e identificación entre los salvadoreños, por medio de actividades musicales, en diferentes espacios a nivel nacional o internacional con intervenciones que incluyan una vasta gama de lenguajes y estilos, para los diferentes públicos de la sociedad salvadoreña.</p>
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<p><b>FUNCIONES GENERALES</b></p> <p>Relativo a brindar productos musicales sinfónicos accesibles desarrollar actividades didácticas dirigidas a los diferentes niveles educativos y grupos en formación para fomentar el desarrollo actividades didácticas dirigidas a los diferentes niveles educativos y grupos en formación. También crear un portafolio de productos musicales que puedan satisfacer la demanda variada de todos los sectores de la población. Además realizar cursos, seminarios y talleres en los que la orquesta participe como herramienta para fortalecimiento del medio musical</p>

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Servicio de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 46**


*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA.*

			
ORQUESTA SINFÓNICA-SERVICIO			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>FUNCIONES GENERALES</b> Brindar conciertos en contextos donde se exalte la calidad artística e interpretativa y que protejan los principios estéticos básicos de la producción sinfónica.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>FUNCIONES ESPECÍFICAS.</b> <b>TÉCNICO ADMINISTRATIVO</b> <b>INCISO 3:</b> Atender al público que requiere información o solicitud del elenco artístico vía telefónica, correo electrónico o presencial indicando los procesos a seguir para dar respuesta a los requerimientos realizados y facilitar con ello los trámites que ingresan a la orquesta.
2020-09-01	Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno N° 040/2020 del Ministerio de Cultura 2020-11-03	<b>FUNCIONES ESPECÍFICAS</b> <b>AUXILIAR DE SERVICIO.</b> <b>MISIÓN.</b> Movilizar y realizar el montaje de equipo, sillas, atriles e instrumentos musicales de la Orquesta Sinfónica en los lugares de ensayos y conciertos, de manera ordenada de la posición de orquesta, además de llevar el control de inventario, entradas y salidas de equipo de oficina o mobiliario, de conformidad al marco técnico y normativo establecido, con el fin de contribuir al buen desarrollo de las actividades.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Servicio de Índice Legislativo. Fuente: Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2020).

**Figura 47**

*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA*

			
<b>ORQUESTA SINFÓNICA-SERVICIO</b>			
<b>APROBACIÓN</b>	<b>NORMA</b>	<b>PUBLICACIÓN</b>	<b>CONTENIDO</b>
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<p><b>CAPITULO V. PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS Y BIENES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE EL SALVADOR</b></p> <p>En el artículo 33, indica sobre el préstamo de instrumentos y/o bienes de la Orquesta Sinfónica de El Salvador, es necesario que la Institución requirente emita una nota de solicitud a la Dirección Nacional de Artes, en la cual detalle los bienes a solicitar de préstamo, la cual decidirá previa consulta a la Dirección de la O.S.E.S. Si los bienes no serán utilizados para el desarrollo de ensayos y/o conciertos y si existe la disponibilidad de los mismos para su respectivo préstamo.</p>
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<p><b>CAPITULO V. PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS Y BIENES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE EL SALVADOR</b></p> <p>En el artículo 34, referente a la respuesta de préstamo de bienes de la O.S.E.S. es favorable para cualquier Institución requirente, la Dirección Nacional de Artes notificará a la Dirección o Administración de la O.S.E.S. con el objeto de realizar los trámites correspondientes con el encargado de Activo Fijo de la O.S.E.S. para poder ejecutar el préstamo de dichos bienes.</p> <p>Art. 35.- Los instrumentos prestados a los maestros músicos que sean descompuestos, arruinados o perdidos por culpa o descuido de los mismos que los usen, serán reparados o repuestos por cuenta del prestatario.</p>

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Servicio de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno para la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2022).

**Figura 48**

*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA*

			
ORQUESTA SINFÓNICA-SERVICIO			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<b>CAPITULO VII. CATEGORIZACIÓN DE CONCIERTOS.</b> Son aquellos que se encuentran establecidos en las Temporadas Sinfónicas Anuales, elaboradas por el Director Titular, revisados por la Administración, aprobados por la Dirección Nacional de Artes y operativizados por la Producción,
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<b>CAPITULO VII. CATEGORIZACIÓN DE CONCIERTOS. CONCIERTOS DEDICADOS</b> <b>Ar t. 39.-</b> Se realizan en honor a una Entidad, empresa o ciudadano destacado, generalmente solicitados a través y aprobados por la Dirección Nacional de Artes. Estos conciertos se encuentran dentro de la Temporada Sinfónica Anual y se realizan en un Teatro Nacional.
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<b>CAPITULO VII. CATEGORIZACIÓN DE CONCIERTOS. CONCIERTO DEDICADO AL PREMIO NACIONAL DE CULTURA</b> <b>Art. 40.-</b> Es un concierto único dedicado al ganador o ganadores del Premio Nacional de Cultura y que se encuentra en la programación anual.

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Servicio de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno para la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2022).

**Figura 49**

*Índice Legislativo. Unidad Orquesta Sinfónica de la Dirección Nacional de Artes del MICULTURA*

			
ORQUESTA SINFÓNICA-SERVICIO			
APROBACIÓN	NORMA	PUBLICACIÓN	CONTENIDO
2021-01-31	Reglamento Interno para La Orquesta Sinfónica de El Salvador	Acuerdo interno 040/2021 del Ministerio de Cultura 2022-04-01	<b>CAPITULO VII.</b> <b>CATEGORIZACIÓN DE CONCIERTOS.</b> <b>CONCIERTOS DIDÁCTICOS.</b> <b>Art. 41.-</b> Temporada didáctica que se desarrolla entre los meses de febrero y abril de cada año y su particularidad es que es dirigido a público estudiantil con la finalidad de educar sobre la música orquestal

*Nota:* Figura contiene descripción de la sección Servicio de Índice Legislativo. Fuente: Reglamento Interno para la Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes de MICULTURA (2022).

## **CONCLUSIONES**

El Índice legislativo propuesto para la identificación documental de las Unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, fue elaborado con las pautas establecidas en el Lineamiento tres, la guía de identificación documental del IAIP e instrucciones internas de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, con la finalidad de ser implementado en el proceso de construcción de Instrumentos Archivísticos del Ministerio de Cultura.

Según la información recopilada en la investigación, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, tiene oportunidad por medio de la Oficial UGDA, para gestionar y concientizar sobre la importancia de la organización documental como base de una administración transparente y eficiente.



## **RECOMENDACIONES**

Recomendamos al personal responsable de implementar el Índice legislativo propuesto para la identificación documental de las Unidades: Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, apegarse a los lineamientos establecidos por el IAIP e instrucciones emitidas por la Unidad de Gestión Documental y Archivos del Ministerio de Cultura.

A partir que se identificó, que la Oficial UGDA está gestionando y presentando proyectos relativos a la identificación documental y no se le proporciona el apoyo necesario por la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, se recomienda que, para una administración transparente, se les brinde la debida atención a tales proyectos.

## REFERENCIAS

- González Sol, R. (1950). Datos históricos sobre el arte de la música en El Salvador. *Anales del Museo Nacional "David J. Guzmán"*, oct.-dic. 1950, Tomo 1, No. 4. <http://redicces.org.sv/jspui/handle/10972/2930>
- Instituto de Acceso a la Información Pública. (2019). *Diplomado: implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental*. IAIP.
- Instituto de Acceso a la Información Pública. (2016). *Lineamientos de Gestión Documental y Archivos: Guía gráfica de explicación*.  
["https://campus.ues.edu.sv/pluginfile.php/6899069/mod\\_folder/content/0/Tema%20%20-%20SIGDA/Lineamos%20de%20GDA%20-%20Gu%C3%ADa%20gr%C3%A1fica.pdf?forcedownload=1](https://campus.ues.edu.sv/pluginfile.php/6899069/mod_folder/content/0/Tema%20%20-%20SIGDA/Lineamos%20de%20GDA%20-%20Gu%C3%ADa%20gr%C3%A1fica.pdf?forcedownload=1)
- Instituto de Acceso a la Información Pública. (2017). *Guía para la identificación y clasificación documental en la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos*.  
[https://campus.ues.edu.sv/pluginfile.php/6936952/mod\\_folder/content/0/Gu%C3%ADas/Gu%C3%ADa%20de%20identificaci%C3%B3n%20y%20clasificaci%C3%B3n%20documental%20-%202017.pdf?forcedownload=1](https://campus.ues.edu.sv/pluginfile.php/6936952/mod_folder/content/0/Gu%C3%ADas/Gu%C3%ADa%20de%20identificaci%C3%B3n%20y%20clasificaci%C3%B3n%20documental%20-%202017.pdf?forcedownload=1)
- Ley de Acceso a la Información Pública. (2011, 8 de abril). Asamblea Legislativa. Diario Oficial. N° 70. Tomo 391.  
<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/FA6EB5A8-D51F-4190-A90F-0FA65913525A.pdf>
- Ley de Cultura. (2016, 30 de agosto). Asamblea Legislativa. Diario Oficial. N° 412. Tomo N° 159.  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ministerio-de-cultura/documents/246800/download>

Ministerio de Cultura (2020). Manual de Organización y Funciones de la Orquesta Sinfónica de El Salvador. Unidad de Gestión Documental y Archivos.

Ministerio de Cultura (2021). *Reglamento Interno para la Orquesta Sinfónica de El Salvador*. Unidad de Gestión Documental y Archivos.

Ministerio de Cultura (2021). *Reglamento Interno del Coro Nacional de El Salvador*. Portal de Transparencia.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ministerio-de-cultura/documents/423278/download>

Ministerio de Cultura—Coro Nacional de El Salvador. (2021, 3 de junio).

*Ministerio de Cultura*. <https://www.cultura.gob.sv/marco-institucional/direccion-nacional-de-artes/coro-nacional-de-el-salvador/>

Ministerio de Cultura—Orquesta Sinfónica de El Salvador. (2021, 3 de junio).

*Ministerio de Cultura*. <https://www.cultura.gob.sv/marco-institucional/direccion-nacional-de-artes/orquesta-sinfonica-de-el-salvador/>



## ANEXO N° 2. – GUÍAS DE ENTREVISTAS PARA UGDA, CN Y OSES



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LETRAS

Entrevistadoras: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Entrevistada: \_\_\_\_\_

**OBJETIVO:** Obtener la información necesaria para el análisis del contexto jurídico, normativo y procedimental orientada a la elaboración de una propuesta de índice legislativo de las Unidades: Orquesta Sinfónica y el Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador.

**INDICACIÓN GENERAL PARA EL ENTREVISTADOR:** A continuación, se presenta una serie de preguntas abiertas para orientar la entrevista con la oficial UGDA, no obstante, el entrevistador puede generar nuevas preguntas para enriquecer la información que se está obteniendo respecto al tema en cuestión.

1. Cuéntenos. ¿En qué año inició labores la Unidad de Gestión Documental y Archivos del Ministerio de Cultura? \_\_\_\_\_
2. En la UGDA. ¿Cuántas personas laboran? \_\_\_\_\_
3. A partir de las capacitaciones recibidas del Instituto de Acceso a la Información Pública. Compártanos una anécdota de la forma en que el personal de la UGDA se ha empoderado, para desarrollar la gestión documental en la Institución. \_\_\_\_\_
4. Coméntenos sobre algunas capacitaciones que el personal de la UGDA ha recibido en relación a la gestión documental. \_\_\_\_\_
5. Denos un ejemplo, de cómo las autoridades del Ministerio de Cultura, apoyan los procesos de gestión documental. \_\_\_\_\_
6. ¿Cómo está organizado el comité de Identificación Documental?
7. ¿Cómo UGDA, qué herramientas o instrumentos han desarrollado para la Organización Documental? \_\_\_\_\_
8. Como UGDA, ¿qué herramienta considera solventar a corto plazo? \_\_\_\_\_
9. En el área tecnológica, ¿con qué equipo cuenta la UGDA? \_\_\_\_\_
10. Ilústrenos sobre las capacitaciones que imparte la UGDA a las Unidades generadoras de documentos. \_\_\_\_\_



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE LETRAS**

**Objetivo:** Obtener el punto de vista de la Directora del Coro Nacional, para la verificación de la información que genera.

**Indicación General para el entrevistador:** A continuación, se presenta una serie de preguntas abiertas para orientar la entrevista con la Directora del Coro Nacional, el entrevistador puede generar nuevas preguntas con relación al tema.

**Entrevistada:** \_\_\_\_\_

1. Cuéntenos, sobre el tiempo que tiene de laborar en el Coro Nacional
2. En la estructura organizativa, la Unidad Coro Nacional, ¿tiene una fecha de integración a la Dirección Nacional de Artes?
3. Compártenos su experiencia en el Coro, considerando que son adultos mayores y con muchos años de experiencia en el tema coral.
4. ¿Usted conoce sobre el tipo de documentos generados en el Coro Nacional?
5. En la Unidad del Coro Nacional, ¿cuentan con personal que lleve control de la documentación? Si hay personal a cargo, ¿tiene formación archivística?
6. Coméntenos sobre las funciones que desarrolla el Archivista del Coro
7. ¿Se ha acercado personal de Unidad de Gestión Documental y Archivo para capacitarles y enseñarles cómo debe organizar sus documentos?
8. Compártenos una experiencia en la que ha necesitado contar con apoyo de personas especializadas en gestión documental y archivística para organizar y resguardar la documentación generada en el Coro Nacional
9. A su criterio, ¿Qué documentos produce el Coro, que considera con valor cultural?
10. Descríbanos una anécdota en la que se ha apoyado del manual o reglamento interno del Coro Nacional



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE LETRAS**

**Objetivo:** Obtener información de la Unidad Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes del Ministerio de Cultura, para la verificación de la documentación que genera

**Indicación General para el entrevistador:** A continuación, se presenta una serie de preguntas abiertas para orientar la entrevista con el Director de la Orquesta Sinfónica de El Salvador, el entrevistador puede generar nuevas preguntas con relación al tema.

**Entrevistado:** \_\_\_\_\_

1. Coméntenos, desde que fecha labora en la Orquesta Sinfónica de El Salvador
2. Cuéntenos un poco de su trayectoria como Músico profesional
3. ¿Cuándo pasaron a formar parte de la Dirección Nacional de Arte?
4. En el tiempo que lleva dirigiendo la Unidad de la Orquesta Sinfónica, describanos sobre la documentación que se genera de las actividades de la unidad.
5. ¿Quién se encarga de ordenar la documentación?
6. Menciónenos las principales funciones del Archivista.
7. ¿Se ha acercado personal de Unidad de Gestión Documental y Archivo para capacitarles y enseñarles cómo debe ordenar sus documentos?
8. ¿Considera que los documentos que produce la OSES, tienen valor cultural?
9. Cuéntenos una anécdota en la que ha utilizado manuales y reglamentos internos para desarrollar sus funciones como director.

## ANEXO N° 3. – ENTREVISTA A OFICAL UGDA



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LETRAS

**Entrevistadoras:** Amalia Esperanza Flores de Cruz  
Cristina Elizabeth Landaverde Fernández

**Entrevistada:** Blanca Evelin Avalos de Flores  
Oficial UGDA del Ministerio de Cultura

**OBJETIVO:** Obtener la información necesaria para el análisis del contexto jurídico, normativo y procedimental orientada a la elaboración de una propuesta de índice legislativo de las Unidades: Orquesta Sinfónica y el Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador.

**INDICACIÓN GENERAL PARA EL ENTREVISTADOR:** A continuación, se presenta una serie de preguntas abiertas para orientar la entrevista con la oficial UGDA, no obstante, el entrevistador puede generar nuevas preguntas para enriquecer la información que se está obteniendo respecto al tema en cuestión.

1. Cuéntenos. ¿En qué año inició labores la Unidad de Gestión Documental y Archivos del Ministerio de Cultura?

**En el año 2016 se creó la UGDA, por acuerdo Interno N° 0026/2016, de la entonces Secretaria de Cultura. Sin embargo, desde el año 2013, se inició la formación en Gestión documental auspiciado por Secretaría de Cultura y por la Subsecretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.**

2. En la UGDA. ¿Cuántas personas laboran?

**Por el momento somos 4, tres técnicos en Gestión Documental y Archivo, y mi persona.**

3. A partir de las capacitaciones recibidas del Instituto de Acceso a la Información Pública. Compártanos una anécdota de la forma en que el personal de la UGDA se ha empoderado, para desarrollar la gestión documental en la Institución.

**En materia de Archivo y Gestión documental, como UGDA nos hemos actualizado, porque ya teníamos conocimiento de organización documental, pero desde la estructura orgánica.**





**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LETRAS**

4. Coméntenos sobre algunas capacitaciones que el personal de la UGDA ha recibido en relación a la gestión documental.

**Hemos recibido varias, por ejemplo: el diplomado “Bases para la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos”, y “Diplomado de Gestión Documental UCA”**

5. Denos un ejemplo, de cómo las autoridades del Ministerio de Cultura, apoyan los procesos de gestión documental.

**Las autoridades tienen otras prioridades en materia cultural, razón por la cual no apoyan como se debe la gestión documental, pero yo siempre estoy gestionando, les presento propuestas para conformar el comité de Identificación. Hay problemas de espacio para crear un archivo Central y cuando se presenta la oportunidad les presento propuestas sobre propiedades en la que se puede construir, y por el momento se mantiene comunicación con las unidades productoras. Por ejemplo: estoy capacitando sobre gestión y organización documental a los/as encargadas de las casas de la cultura**

6. ¿Cómo está organizado el comité de Identificación Documental?

**Como les mencionaba en el Ministerio de Cultura no tenemos el comité de Identificación Documental, por el momento, porque el proyecto cada año lo presento y no ha sido aprobado, espero que en el 2023 se logre.**

**Aquí como UGDA, se sigue lo que el Instituto de Acceso a la Información Pública establece y sobre el Comité en el Lineamiento 3, emite: que se integre por un representante de la unidad productora, personal de talento humanos, de planificación, desarrollo, unidad financiera y área jurídica.**

7. ¿Cómo UGDA, qué herramientas o instrumentos han desarrollado para la Organización Documental?

**a) La guía de Descripción de los Archivos Institucionales del Ministerio de Cultura**

**b) Aún está en proceso completar la reseña histórica Institucional.**



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LETRAS**

**c) Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Gestión Documental y Archivos**

**d) Todas las herramientas están en proceso, unas incluso ya las elaboré con apoyo de las unidades productora, pero no han sido aprobadas por las autoridades, por lo que no se las puedo mostrar.**

8. Como UGDA, ¿qué herramienta considera solventar a corto plazo?

**La herramienta que más me interesa es el índice Legislativo, porque dentro de los procesos de las buenas practicas que nos emite el IAIP, en la guía de Identificación documental demanda su elaboración.**

9. En el área tecnológica, ¿con qué equipo cuenta la UGDA?

**Por el momento con 3 PC de escritorio, una red intranet.**

10. Ilústrenos sobre las capacitaciones que imparte la UGDA a las Unidades generadoras de documentos.

**Se elabora una agenda de capacitaciones de acuerdo al orden de las solicitudes requeridas.**

## ANEXO N° 4. – ENTREVISTA A DIRECTORA DEL CORO NACIONAL



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LETRAS

**Objetivo:** Obtener el punto de vista de la Directora del Coro Nacional, para la verificación de la información que genera.

**Indicación General para el entrevistador:** A continuación, se presenta una serie de preguntas abiertas para orientar la entrevista con la Directora del Coro Nacional, el entrevistador puede generar nuevas preguntas con relación al tema.

Paula Burgos

**Entrevistada:** \_\_\_\_\_

1. Cuéntenos, sobre el tiempo que tiene de laborar en el Coro Nacional  
**Desde el año 2021**

2. En la estructura organizativa, la Unidad Coro Nacional, ¿tiene una fecha de integración a la Dirección Nacional de Artes?

**Sí, tengo entendido que para el año 2021, pasa de la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales, a la Dirección Nacional de Artes, dando cumplimiento al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 45-C numeral 25. Que establece que la Institución organice su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen**

3. Compártenos su experiencia en el Coro, considerando que son adultos mayores y con muchos años de experiencia en el tema coral.

**A mí me gusta el canto, de echo eso me apasiona. Y trabajar con personas de mucha experiencia, es muy grato, porque dan todo en los escenarios y para coordinarlos en los ensayos se vuelve una actividad dinámica en la que liderar es una experiencia que me encanta,**

4. ¿Usted conoce sobre el tipo de documentos generados en el Coro Nacional? ¿Podría darnos algunos ejemplos?

**Si, se tienen partitura, notas que ingresan, solicitudes de mantenimiento y lógica, calendarios de temporadas corales, proyectos, entre otros.**



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LETRAS

5. En la Unidad del Coro Nacional, ¿cuentan con personal que lleve control de la documentación? Si hay personal a cargo, ¿tiene formación archivística?

**En la unidad hay una persona que se encarga de todo lo administrativo del coro. En archivista sabe lo básico, mantener la documentación ordenada cronológicamente y alguna por orden alfabético.**

6. Coméntenos sobre las funciones que desarrolla el Archivista del Coro
- Es de mi conocimiento, que apoya en el traslado de correspondencia del Coro, mantiene el inventario de obras corales, además, crea repertorios con temáticas, desarrolla muchas más actividades, pero esas son las más notorias.**

7. ¿Se ha acercado personal de Unidad de Gestión Documental y Archivo para capacitarles y enseñarles cómo debe organizar sus documentos?
- No, pero, sé que existe una oficina ha capacitado a algunas secciones del Ministerio. Y en el caso mío hay una persona como le dije antes que se encarga.**

8. Compártanos una experiencia en la que ha necesitado contar con apoyo de personas especializadas en gestión documental y archivística para organizar y resguardar la documentación generada en el Coro Nacional.

**Recién ingresada al Coro, me vi en la problemática que busqué información para tener referencias de las actividades y proyectos ejecutados en temporadas anteriores y costo encontrar, por la acumulación que se tiene.**

9. A su criterio, ¿Qué documentos produce el Coro, que considera con valor cultural?

Las partituras, porque es música escrita, que genera pertenencia hacia las raíces culturales. También, los proyectos ejecutados, que son una huella dejada para la población.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LETRAS

10. Describanos una anécdota en la que se ha apoyado del manual o reglamento interno del Coro Nacional

**Para tener claras las funciones que me competen como directora, siempre he recurrido al reglamento interno del Coro y normativas relacionadas con la institución, siendo esta parte de mis actividades como líder de la esta unidad, oriento a los integrantes, especificándoles las funciones establecidas para cada uno.**

**Y solo en una ocasión me he visto en la situación que con reglamento interno en mano e exigido el desarrollo de la actividad que le competía a un integrante, que confundía sus funciones.**

## ANEXO N° 5. – ENTREVISTA AL DIRECTOR DE LA OSES



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LETRAS

**Objetivo:** Obtener información de la Unidad Orquesta Sinfónica de El Salvador de la Dirección Nacional de Artes del Ministerio de Cultura, para la verificación de la documentación que genera

**Indicación General para el entrevistador:** A continuación, se presenta una serie de preguntas abiertas para orientar la entrevista con el Director de la Orquesta Sinfónica de El Salvador, el entrevistador puede generar nuevas preguntas con relación al tema.

**Entrevistado:** Martin Corleto  
Maestro. Director de la Orquesta Sinfónica

**1. Coméntenos, desde que fecha labora en la Orquesta Sinfónica de El Salvador**

Desde el año 2019

**2. Cuéntenos un poco de su trayectoria como Músico profesional**

Soy graduado de la Universidad de Guatemala Da vinci, Licenciado en Música y di mi primer concierto como Director en el año 2007 en Guatemala

**3. ¿Cuándo pasaron a formar parte de la Dirección Nacional de Arte?**

Con los cambios del Ministerio de Cultura en estructura organizativa, desde el año 2021, dando cumplimiento al acuerdo interno 040/2021.

**4. En el tiempo que lleva dirigiendo la Unidad de la Orquesta Sinfónica, describanos sobre la documentación que se genera de las actividades de la unidad.**

Hay memorias de labores, partituras, repertorios de conciertos, programas, solicitudes de conciertos



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LETRAS**

**5. ¿Quién se encarga de ordenar la documentación?**

Hay una persona archivista que es el que se encarga de todo lo administrativo de la Orquesta. Aunque mis partituras las ordeno yo.

**6. Menciónenos las principales funciones del Archivista**

Entre las funciones esta cumplir con el Reglamento interno de la unidad, elaborar y recomendar a la Dirección Nacional de Artes la programación artística, velar por la organización y enriquecimiento del archivo musical.

**7. ¿Se ha acercado personal de Unidad de Gestión Documental y Archivo para capacitarles y enseñarles cómo debe ordenar sus documentos?**

No, pero, sé que existe una oficina, ha capacitado a algunas unidades de esta Institución. Y en el caso mío hay una persona que se encarga. Y yo ordeno mis partituras

**8. ¿Considera que los documentos que produce la OSES, tienen valor cultural?**

Estoy seguro que sí, porque la música es un medio de transporte que te lleva a muchos lugares y es una escuela de conocimientos.

**9. Cuéntenos una anécdota en la que ha utilizado manuales y reglamentos internos para desarrollar sus funciones como director.**

En consideración de las actividades realizadas, manejamos un manual, que establece mis funciones como director y el año pasado se sumó el reglamento interno de esta unidad.

## ANEXO N° 6. – FORMATO FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LETRAS  
LICENCIATURA EN BIBLIOTECONOMÍA Y GESTÓN DE LA INFORMACIÓN

### FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL O DE RESUMEN

**Objetivo:** registrar las fuentes de información consultadas con la finalidad de la construcción de propuesta de un índice legislativo, para las Unidades Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador.

**Indicaciones:** marque con check la opción correspondiente, y llene según la información solicitada.

#### FUENTE CONSULTADA:

Diccionario       Periódico       Tesis   
Libro       Página web       Entrevista   
Revista

Autor	Título

Edición	País	Año	N° de página

Tomo	N°	Mes	Nombre artículo

Dirección electrónica

Resumen de contenido

--



## ANEXO N° 7. – FICHAS DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
 FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
 DEPARTAMENTO DE LETRAS  
 LICENCIATURA EN BIBLIOTECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

### FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL O DE RESUMEN

**Objetivo:** registrar las fuentes de información consultadas con la finalidad de la construcción de propuesta de un índice legislativo, para las Unidades Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador.

**Indicaciones:** marque con check la opción correspondiente, y llene según la información solicitada.

FUENTE CONSULTADA:

Diccionario	<input type="checkbox"/>	Periódico	<input type="checkbox"/>	Tesis	<input type="checkbox"/>
Libro	<input checked="" type="checkbox"/>	Página web	<input type="checkbox"/>	Entrevista	<input type="checkbox"/>

Autor	Título
Dionisio Abraham Chinchilla Flamenco	Guía didáctica II para seminario de investigación social.

Edición	País	Año	N° de página
2ª edición	El Salvador	2008	194

Tomo	N°	Mes	Nombre artículo
			Técnicas de investigación documental.

Dirección electrónica

**Resumen de contenido**

La ficha de trabajo, es una técnica de investigación documental, en la que se registra información correspondiente a un tema seleccionado, además, se registra un resumen derivado del análisis o síntesis de los contenidos del tema consultado. dicha ficha se estructura de la forma siguiente: tema general, título del artículo consultado, referencia bibliográfica, resumen.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
 FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
 DEPARTAMENTO DE LETRAS  
 LICENCIATURA EN BIBLIOTECONOMÍA Y GESTÓN DE LA INFORMACIÓN

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL O DE RESUMEN

**Objetivo:** registrar las fuentes de información consultadas con la finalidad de la construcción de propuesta de un índice legislativo, para las Unidades Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador.

**Indicaciones:** marque con check la opción correspondiente, y llene según la información solicitada.

FUENTE CONSULTADA:

Diccionario	<input type="checkbox"/>	Periódico	<input type="checkbox"/>	Tesis	<input type="checkbox"/>
Libro	<input checked="" type="checkbox"/>	Página web	<input type="checkbox"/>	Entrevista	<input type="checkbox"/>

Autor	Título
Roberto Hernández Sampieri	Metodología de la investigación

Edición	País	Año	N° de página
6 <sup>a</sup> edición	Mexico D.F.	2014	600

Tomo	N°	Mes	Nombre artículo
—	—	—	—

Dirección electrónica	www.mcgraw-hill-educacion.com

**Resumen de contenido**

La temática que se aborda, en este libro, trata sobre cómo plantear el problema de investigación, pero en este caso, desde la óptica cualitativa. Seis elementos se consideran fundamentales para el planteamiento del problema cualitativo: los objetivos, preguntas de investigación, justificación, validación, evaluación de las deficiencias y definición inicial del contexto. Los objetivos y las preguntas son más generales y su delimitación es menos precisa, asimismo, se explica el papel que cumple la literatura; cómo se inicia en la práctica un estudio cualitativo, mediante el ingreso al campo de investigación. El proceso cualitativo no es lineal, sino iterativo o recurrente; las etapas son acciones para adentrarnos en el problema.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
 FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
 DEPARTAMENTO DE LETRAS  
 LICENCIATURA EN BIBLIOTECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL O DE RESUMEN

**Objetivo:** registrar las fuentes de información consultadas con la finalidad de la construcción de propuesta de un índice legislativo, para las Unidades Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador.

**Indicaciones:** marque con check la opción correspondiente, y llene según la información solicitada.

FUENTE CONSULTADA:

Diccionario <input type="checkbox"/>	Periódico <input checked="" type="checkbox"/>	Tesis <input type="checkbox"/>
Libro <input checked="" type="checkbox"/>	Página web <input type="checkbox"/>	Entrevista <input type="checkbox"/>

Autor	Título
El Salvador	Ley de Acceso a la Información Pública

Edición	País	Año	N° de página
	El Salvador	2011	41

Tomo	N°	Mes	Nombre artículo
391	70	abril	Administración de archivos

Dirección electrónica

**Resumen de contenido**

En el documento, se hace referencia a los lineamientos para la administración de archivos de economía mixta, personas naturales o jurídicas, que manejan recursos o insumos públicos y ejecutan actos de la función estatal, nacional o local. También hace referencia a la tipología de infracciones y sanciones, relativas al incumplimiento de las estipulaciones legales que reza en la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
 FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
 DEPARTAMENTO DE LETRAS  
 LICENCIATURA EN BIBLIOTECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL O DE RESUMEN

**Objetivo:** registrar las fuentes de información consultadas con la finalidad de la construcción de propuesta de un índice legislativo, para las Unidades Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador.

**Indicaciones:** marque con check la opción correspondiente, y llene según la información solicitada.

FUENTE CONSULTADA:

Diccionario <input type="checkbox"/>	Periódico <input type="checkbox"/>	Tesis <input type="checkbox"/>
Libro <input checked="" type="checkbox"/>	Página web <input type="checkbox"/>	Entrevista <input type="checkbox"/>

Autor	Título
Ministerio de Cultura	Reglamento interno del coro Nacional de El Salvador

Edición	País	Año	N° de página
—	El Salvador	2021	21

Tomo	N°	Mes	Nombre artículo
—	—	—	—

Dirección electrónica <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ministerio-de-cultura/documents/423279/download>

Resumen de contenido

El presente reglamento tiene por finalidad, regular los procedimientos técnicos, operativos y administrativos del Coro Nacional de El Salvador; principalmente, los relacionados con los aspectos técnicos, dirigidos a la preparación vocal; asimismo, el de servir de guía de trabajo para el personal, de tal forma, que lo establecido en el presente reglamento, sea del conocimiento, obligación y cumplimiento para el desarrollo de las actividades a cargo del personal del Coro Nacional de El Salvador, para un funcionamiento armonioso del mismo y el desarrollo prospectivo de la entidad en el país.

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
 FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
 DEPARTAMENTO DE LETRAS  
 LICENCIATURA EN BIBLIOTECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

**FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL O DE RESUMEN**

**Objetivo:** registrar las fuentes de información consultadas con la finalidad de la construcción de propuesta de un índice legislativo, para las Unidades Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador.

**Indicaciones:** marque con check la opción correspondiente, y llene según la información solicitada.

FUENTE CONSULTADA:

Diccionario	<input type="checkbox"/>	Periódico	<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis	<input type="checkbox"/>
Libro	<input type="checkbox"/>	Página web	<input type="checkbox"/>	Entrevista	<input type="checkbox"/>
Revista	<input type="checkbox"/>				

Autor	Título
Asamblea Legislativa de El Salvador	Ley de Cultura

Edición	País	Año	N° de página
	El Salvador	2016	

Tomo	N°	Mes	Nombre artículo
412	159	Agosto	

Dirección electrónica
<a href="https://www.diariooficial.gob.sv/seleccion/29363">https://www.diariooficial.gob.sv/seleccion/29363</a>

**Resumen de contenido**

La Ley de Cultura, tienen por objeto establecer el régimen jurídico que desarrolle, proteja y promueva la cultura, por lo que tiene relación directa con el Ministerio de Cultura. Art. 22. – que literalmente dice: El Estado debe garantizar la existencia y uso de espacios públicos como ámbito de intercambios culturales, El artículo mencionado es referenciado en los manuales y reglamento internos de la OSES y CN.

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LETRAS  
LICENCIATURA EN BIBLIOTECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

**FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL O DE RESUMEN**

**Objetivo:** registrar las fuentes de información consultadas con la finalidad de la construcción de propuesta de un índice legislativo, para las Unidades Orquesta Sinfónica y Coro de la Dirección Nacional de Artes, del Ministerio de Cultura de El Salvador.

**Indicaciones:** marque con check la opción correspondiente, y llene según la información solicitada.

FUENTE CONSULTADA:

Diccionario	<input type="checkbox"/>	Periódico	<input type="checkbox"/>	Tesis	<input type="checkbox"/>
Libro	<input checked="" type="checkbox"/>	Página web	<input type="checkbox"/>	Entrevista	<input type="checkbox"/>

Autor	Título
Ministerio de Cultura	Reglamento interno para la Orquesta Sinfónica de El Salvador

Edición	País	Año	Nº de página
	El Salvador	2021	1 - 21

Tomo	Nº	Mes	Nombre artículo

Dirección electrónica

**Resumen de contenido**

El reglamento contiene resumen de la trayectoria de la OSES, se describe el objetivo de este reglamento, que es normar los procedimientos artísticos y administrativos que deben seguirse para la organización, la producción y los servicios que se brindan. En este están cada una de las funciones que le competen a cada miembro que forma parte de la OSES. También contiene indicaciones para préstamos de Instrumentos y Bienes de la Orquesta Sinfónica de El Salvador

## ANEXO N° 8. ACUERDO PARA CONFORMACIÓN DE LA UGDA DEL MICULTURA.



### Acuerdo No.0026/2016

Secretaría de Cultura de la Presidencia, San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número ocho, de fecha veinticinco de junio del dos mil nueve, y publicado en el Diario Oficial número ciento diecisiete, Tomo trescientos ochenta y tres, de esa misma fecha, fue reformado el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y se creó la Secretaría de Cultura de la Presidencia, como una unidad de apoyo destinada al servicio de la Presidencia de la República, y con la finalidad de propiciar un cambio cultural que genere procesos sociales hacia la cultura de la creatividad y del conocimiento, sustento de una sociedad con oportunidades, equidad y sin violencia.
- II. Que de conformidad al artículo 53-F inciso tercero literal q) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, corresponde al Secretario de Cultura de la Presidencia, organizar la Secretaría de Cultura con la estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen.
- III. Que de Conformidad al Decreto Legislativo número Quinientos Treinta y Cuatro, Diario Oficial No. 70, Tomo No. 391 con fecha 8 de abril de 2011, fue emitida Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y con el objetivo de dar cumplimiento a la vigencia de los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial No. 147, Tomo 408 del 17 de agosto de 2015, específicamente en lo que respecta al Lineamiento 1 art. 2 el cual establece: El Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA) será dirigido por el funcionario al que se refiere el art. 43 de la LAIP quien será el encargado de realizar las funciones y acciones que establecen los artículos 42 al 44 de la LAIP, mediante la creación de una unidad administrativa denominada: Unidad de Gestión Documental y Archivos, (UGDA) estará ubicada ya sea como dependencia directa de la Titular o de la Gerencia/Departamento/Dirección Administrativa de la institución.
- IV. Que en virtud de la atribución antes señalada, resulta necesario actualizar la Estructura Interna de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, de acuerdo a los fines para los cuales ha sido creada

**POR TANTO** la Secretaría de Cultura de la Presidencia en uso de sus potestades legales **ACUERDA:**

- 1) Modificar el Acuerdo Número 0019/2015, de fecha trece de marzo del dos mil quince, en el siguiente sentido:
  - a) Trasladar a la Unidad de Archivos Institucionales de la Dirección Nacional de Archivo y Bibliotecas hacia la Dirección General de Administración Cultural dependiendo directamente de ésta.

#### SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

Edificio A-5 Plan Maestro, Centro de Gobierno,  
Alameda Juan Pablo II y calle Guadalupe, San Salvador.  
(503) 2592-5130 | <http://www.cultura.gob.sv>

## ANEXO N° 9. ACUERDO INTERNO MICULTURA N° 040/2021



MINISTERIO  
DE CULTURA

### Acuerdo N° 040/2021

En el Ministerio de Cultura, San Salvador, día uno de septiembre del año dos mil veintiuno.

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número uno, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, y publicado en el Diario Oficial número doce, Tomo cuatrocientos dieciocho, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, fue reformado el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, creándose el Ministerio de Cultura.
- II. Que según Acuerdo Ejecutivo de nombramiento número TRESCIENTOS SIETE de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, el Presidente de la República nombró a la Licenciada MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ como Ministra de Cultura.
- III. Que de conformidad al artículo 45-C numeral 25 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Cultura, organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen.
- IV. Que mediante Acuerdo Interno N° 40 BIS/2020 de fecha uno de septiembre del año dos mil veinte, fecha en que se autorizó la última estructura interna del Ministerio de Cultura.
- V. Que en virtud de la estrecha relación Estratégico - Cultural que existe entre los Elencos Nacionales y la Dirección Nacional de Artes es necesario realizar un cambio en la estructura organizativa institucional en el sentido de suprimir la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales, por lo tanto la Compañía Nacional de Danza, Ballet Folklórico Nacional, Ballet Nacional de El Salvador, Orquesta Sinfónica de El Salvador y el Coro Nacional de El Salvador, pasan a depender directamente de la Dirección Nacional de Artes.
- VI. Que en atención al Plan de Trabajo del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles es necesario realizar un cambio la estructura actual en el sentido de que el Coro Patrimonial de deje de ser una Unidad y pase a formar parte de toda la organización interna del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles.
- VII. Que con el propósito de colocar las Unidades Organizativas de forma estratégica para un mejor funcionamiento de las mismas, el Coro Infantil Nacional, se traslade de la Dirección Nacional de Artes y pasa a la Dirección Nacional de Formación en Artes, como parte de la organización interna del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles.

Página 1 de 6





- VIII. Que en atención a las necesidades institucionales es necesario crear la Dirección General de Proyectos de Inversión, adscrita al Despacho Ministerial, cuya función será velar por la ejecución integral de los proyectos de inversión, asistencia técnica, coordinación, supervisión, monitoreo y seguimiento de proyectos y programas inversión y pre-inversión, trabajando de manera coordinada con todas las Direcciones Generales y Nacionales del Ministerio de Cultura.
- IX. Que en con el objetivo de fomentar el campo de la investigación, protección, conservación, custodia, mantenimiento y salvaguarda del Sitio Arqueológico Joya de Cerén es necesario crear la Dirección de Patrimonio Mundial, que estará adscrita a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural quien se encargará además de la realización de las funciones inherentes al cargo y lineamientos que le sean designadas por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- X. Que en atención a las necesidades institucionales es necesario realizar un cambio en el nombre en la actual Dirección de Patrimonio Cultural Inmaterial la cual pasa a ser Dirección de Antropología Cultural, dependiendo siempre de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

**POR TANTO:**

La Ministra de Cultura en uso de sus potestades legales y en cumplimiento al artículo 45C;

**ACUERDA:**

- 1) Modificar el acuerdo N° 40 BIS/2020 de fecha uno de septiembre del año dos mil veinte.
- 2) Suprimir la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales, pasando a depender directamente de la Dirección Nacional de Artes, la Compañía Nacional de Danza, Ballet Folklórico Nacional, Ballet Nacional de El Salvador, Orquesta Sinfónica de El Salvador y el Coro Nacional de El Salvador.
- 3) Trasladar al Coro Patrimonial a la Dirección Nacional de Formación en Artes pasando a formar parte de la organización interna del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles
- 4) Trasladar el Coro Infantil Nacional a la Dirección Nacional de Formación en Artes pasando a formar parte de la organización interna del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles.
- 5) Crear la Dirección General de Proyectos de Inversión, adscrita al Despacho Ministerial, agregándose en el literal A.13.

**B. Dirección Nacional de Artes**

- B.1. Compañía Nacional de Danza
- B.2 Ballet Folklórico Nacional
- B.3 Ballet Nacional de El Salvador
- B.4 Orquesta Sinfónica de El Salvador
- B.5 Coro Nacional de El Salvador
- B.6 Dirección de Teatros Nacionales
  - B.6.1 Teatro Nacional de San Salvador
  - B.6.2 Teatro Presidente
  - B.6.3 Teatro Nacional de Santa Ana
  - B.6.4 Teatro Nacional Francisco Gavidia de San Miguel
- B.7 Dirección de Cine
  - B.7.1 Proyectos y Producción Audiovisual
- B.8 Dirección de Arte X

**C. Dirección Nacional de Formación en Artes**

- C.1 Centro Nacional de Artes (CENAR)
- C.2 Escuela Nacional de Danza Morena Celarié
- C.3 Sistema de Coros y Orquesta Juveniles

**D. Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales**

- D.1 Dirección de Parques Culturales
  - D.1.1 Parque Saburo Hirao
  - D.1.2 Parque Infantil de Diversiones
  - D.1.3 Parque Zoológico Nacional -Resguardo y Conservación de Fauna Silvestre-
- D.2 Dirección de Casas de la Cultura
  - D.2.1 Casas de la Cultura Regional de Oriente
  - D.2.2 Casas de la Cultura Regional Occidente
  - D.2.3 Casas de la Cultura Regional Central
  - D.2.4 Casas de la Cultura Regional Paracentral



**E. Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivo y Publicaciones**

- E.1 Red de Bibliotecas
- E.2 Biblioteca Nacional de El Salvador Francisco Gavidia
- E.3 Archivo General de la Nación
- E.4 Dirección de Publicaciones e Impresos

**F. Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposición**

- F.1 Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán
- F.2 Museo de Historia Natural de El Salvador
- F.3 Museo Regional de Occidente
- F.4 Museo Regional de Oriente
- F.5 Sala Nacional de Exposiciones Salarrué
- F.6 Sala de Exposiciones San Jacinto

**G. Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**

- G.1 Dirección de Arqueología
  - G.1.1 Unidad de Inspección y Prospección Arqueológicas
  - G.1.2 Unidad de Evaluación e Investigaciones Arqueológicas
  - G.1.3 Unidad de Conservación de Sitios y Parques Arqueológicos
- G.2 Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana
  - G.2.1 Unidad de Inspecciones y Autorizaciones
  - G.2.2 Unidad de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles
  - G.2.3 Unidad de Protección e Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles
- G.3 Dirección de Antropología Cultural
  - G.3.1 Unidad de Educación y Divulgación
  - G.3.2 Unidad de Inspección, Investigación y Valoración
- G.4 Dirección de Registro de Bienes Culturales
  - G.4.1 Unidad de Registro de Bienes Culturales
  - G.4.2 Unidad de Gestión de Inventarios de Bienes Culturales Muebles
  - G.4.3 Unidad de Control de Colecciones Nacionales
  - G.4.4 Unidad de Prevención de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales
- G.5 Dirección de Conservación de Bienes Culturales Muebles



MINISTERIO  
DE CULTURA

G.5.1 Laboratorio Taller de Conservación de Bienes Culturales Muebles

G.6 Dirección de Patrimonio Mundial

G.6.1 Parque Arqueológico Joya de Cerén

II) El organigrama derivado del presente acuerdo forma parte Integral del mismo.

III) Las Competencias del Ministerio de Cultura están establecidas en el Artículo 45-C del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

IV) Las funciones de las Direcciones y Unidades Organizativas estarán definidas en el Manual de Organización y Funciones y en cualquier otra normativa interna que sea aprobada por la máxima autoridad del Ministerio de Cultura.

V) Toda modificación al presente acuerdo será válida únicamente a través del correspondiente acuerdo, emitido por la máxima autoridad del Ministerio de Cultura.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, dejando sin efecto cualquier organigrama y acuerdo anterior.

**COMUNÍQUESE.**

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
Mariem Eunice Pleitez Quiñones  
MINISTRA DE CULTURA



## ANEXO N° 10. – DECRETO N°1 (CONFORMACIÓN DEL MICULTURA)

4

DIARIO OFICIAL Tomo N° 418

**ORGANO EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

DECRETO No. 1.

EL CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 167, ordinal primero de la Constitución de la República, corresponde al Consejo de Ministros decretar el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.
- II. Que mediante Decreto de Consejo de Ministros No. 24, de fecha 18 de abril de 1989, publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 303, de esa misma fecha se emitió el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.
- III. Que el Art. 159, inciso primero de la Constitución de la República, establece que, para la gestión de los negocios públicos, habrá las Secretarías de Estado que fueren necesarias, entre las cuales se distribuirán los diferentes Ramos de la Administración.
- IV. Que el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, define como parte de sus objetivos, el impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad; siendo para ello una línea de acción el fortalecimiento de la institucionalidad pública relacionada con la cultura, a través de la creación de un Ministerio de Cultura; y,
- V. Que en virtud de lo anterior y en vista de la nueva organización de la Presidencia de la República, de las Secretarías de Estado y otras instituciones del Órgano Ejecutivo, es necesario introducir las pertinentes reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, todo ello con el propósito de impulsar una adecuada gestión de los negocios públicos y del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA las siguientes:

### REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO

Art.1.- Adiciónase al Art. 28, el numeral 14, de la manera siguiente:

"14) Ministerio de Cultura."

Art. 2.- Adiciónase en el Título II, el Art. 45-C, de la manera siguiente:

#### "MINISTERIO DE CULTURA

Art. 45-C.- Compete al Ministerio de Cultura:

- 1) Velar por el cumplimiento de la Ley de Cultura como ente rector de la misma; así como velar por el cumplimiento de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, al igual que sus respectivos Reglamentos.
- 2) Actualizar, promover y facilitar el desarrollo de las políticas públicas en materia de cultura, incluyendo la relación con otras instancias gubernamental.
- 3) Potenciar la participación de los distintos sectores sociales en el quehacer cultural y artístico nacional.
- 4) Potenciar la memoria histórica y fortalecer los procesos identitarios a nivel local y nacional.
- 5) Facilitar el acceso a la información cultural.
- 6) Propiciar el desarrollo de una cultura de paz y respeto a los valores humanos, a través de procesos culturales y artísticos.
- 7) Diseñar y ejecutar la territorialización de las políticas públicas en materia de cultura, a través de instancias como casas de la cultura, museos y red de bibliotecas públicas, entre otras.
- 8) Estimular el diálogo y el trabajo intersectorial desde la cultura.
- 9) Propiciar las relaciones culturales y artísticas con países amigos, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 10) Desarrollar la investigación histórica, cultural y artística nacional.
- 11) Fomentar la lectura y la convivencia, a través de la red de Bibliotecas Públicas.
- 12) Incentivar la creación artística y la producción de obras, espectáculos y muestras de las distintas manifestaciones de las artes.
- 13) Garantizar el adecuado funcionamiento de los espacios artísticos y culturales administrados por el Ministerio de Cultura.

- 14) Incrementar y fortalecer la producción bibliográfica nacional.
- 15) Fomentar y coordinar los procesos de conservación, protección, valorización, restauración, preservación y difusión del patrimonio cultural, histórico documental y natural del país.
- 16) Salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades.
- 17) Ejercer la rectoría de los procesos relacionados con el desarrollo socio cultural de los pueblos indígenas.
- 18) Apoyar las iniciativas culturales inclusivas.
- 19) Acompañar los procesos participativos de concertación para la cultura y las artes.
- 20) Estrechar y desarrollar vínculos culturales con la comunidad salvadoreña en el exterior, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 21) Propiciar el desarrollo de la formación artística y cultural formal, no formal e informal, en las distintas disciplinas, en coordinación con las instancias pertinentes.
- 22) Gestionar recursos financieros que contribuyan a la realización de los proyectos del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo atinente a recursos internacionales o con las instancias que corresponda, en atención a la naturaleza de los recursos.
- 23) Apoyar iniciativas en materia cultural, promovidas por entidades independientes, no gubernamentales, asociativas o privadas.
- 24) Recolectar y sistematizar estadísticas culturales a nivel nacional.
- 25) Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen.
- 26) Las demás atribuciones que le asigne el Presidente de la República o que le sean conferidas por el ordenamiento jurídico del país."

Art. 3.- Sustitúyese en el Art. 46, el inciso tercero, por el siguiente:

"Las Secretarías de la Presidencia son las siguientes: Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Secretaría Privada, Secretaría de Gobernabilidad, Secretaría de Comunicaciones, Secretaría de Inclusión Social, Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción y Secretaría para Asuntos de Vulnerabilidad".

#### DISPOSICIONES FINALES

Art. 4.- Todos los aspectos relacionados con el presupuesto y funcionamiento del Ministerio de Cultura, continuará siendo cubierto por el presupuesto asignado para el presente ejercicio financiero fiscal 2018, en la parte que le corresponde a la Secretaría de Cultura, dentro del presupuesto de la Presidencia de la República; debiéndose realizar todas las gestiones pertinentes para la adecuación presupuestaria correspondiente.

Art. 5.- Para la creación del Ministerio de Cultura, se deberán realizar todas las acciones técnicas, financieras, administrativas y las que fueren necesarias, incluyendo el traslado del personal de la Secretaría de Cultura al Ministerio antes mencionado.

Art. 6.- Todos aquellos bienes muebles, inmuebles y recursos materiales utilizados actualmente por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, se trasladan al Ministerio de Cultura con las formalidades y requisitos legales necesarios. Para lo anterior, las instituciones deberán realizar los correspondientes cargos y descargos.

Se incluyen aquellos inmuebles que estuvieron en uso y posesión del extinto Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA, así como del antiguo Ministerio de cultura y Comunicaciones.

Art. 7.- En todos aquellos casos que se estén realizando procedimientos administrativos o procesos judiciales a nombre de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, se entenderá que dichos procedimientos o procesos seguirán tramitándose a nombre del Ministerio de Cultura.

Art. 8.- Cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA o a la Secretaría de Cultura de la Presidencia o a los titulares de los mismos, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Cultura o a sus titulares; así como todos los contratos, convenios o actos administrativos que hayan sido celebrados o emitidos por aquellos, se entenderán a nombre del Ministerio de Cultura.

Art. 9.- Derógase en el Título III, el Capítulo VII.

Art. 10.- El presente Decreto entrará en vigencia noventa días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN.  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA.  
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.